



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1986

I LEGISLATURA

Núm. 41

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIONISIO LLAMAZARES FERNANDEZ

Sesión Plenaria núm. 41

Celebrada el día 10 de Abril de 1986, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1.— Preguntas con respuesta oral ante el Pleno:

- 1.1. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 184-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Redondo Berdugo, relativa a abono de subvenciones para el fomento de leguminosas pienso, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 93, de 3 de Febrero de 1986.
- 1.2. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 194-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a traslado de oficinas de Educación y Cultura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 99, de 14 de Marzo de 1986.
- 1.3. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 195-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a importe de los gastos de acondicionamiento de las nuevas oficinas de Educación y Cultura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 99, de 14 de Marzo de 1986.
- 1.4. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 196-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a imputación de la improvisación producida con motivo de la solicitud de permisos navideños de médicos titulares de la provincia de Avila, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 99, de 14 de Marzo de 1986.
- 1.5. Pregunta oral con respuesta ante el Pleno, P.O. 197-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a proclamación de derechos que no pueden ser disfrutados por insuficiencia presupuestaria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 99, de 14 de Marzo de 1986.

- 1.6. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 198-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a alusión a «las necesidades del servicio como determinante de la denegación de permisos a médicos titulares», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 99, de 14 de Marzo de 1986.
- 1.7. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 199-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a fecha de la decisión denegatoria en la concesión de permisos a médicos titulares, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 99, de 14 de Marzo de 1986.
- 1.8. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 201-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a adjudicación del «Estudio de viabilidad de una Empresa de Promoción y Fomento de la Exportación y Comercio Interior de Castilla y León», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 99, de 14 de Marzo de 1986.
- 1.9. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 202-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a empresas ofertantes para la realización del «Catálogo de Empresas de Castilla y León», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 99, de 14 de Marzo de 1986.
- 1.10. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 207-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a utilización del Palacio de Avellaneda, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 100, de 25 de Marzo de 1986.
- 1.11. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 208-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a pago de haberes a profesores de Educación Física, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 100, de 25 de Marzo de 1986.
- 1.12. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 209-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Angel Villaverde Cabezudo, relativa a garantías del derecho a la intimidad de las personas y del secreto médico en formularios que identifican al paciente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 100, de 25 de Marzo de 1986.
- 1.13. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 214-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a si posee la Junta cuentas bancarias fuera del territorio de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 102, de 4 de Abril de 1986.
- 1.14. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 215-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a la agenda editada por la Junta, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 102, de 4 de Abril de 1986.
- 1.15. Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 216-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a tasa de mortalidad ocasionada por tumores cancerígenos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 102, de 4 de Abril de 1986.
- 2.— Proposición No de Ley, P.N.L. 29-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a protección jurídica y cobertura frente al mercado del queso producido al estilo manchego, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 93, de 3 de Febrero de 1986.
- 3.— Propuesta de tramitación por el procedimiento de Lectura Unica del Proyecto de Ley por la que se declara fiesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el día 23 de Abril, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 101, de 3 de Abril de 1986.
- 4.— Debate y votación en Lectura Unica del Proyecto de Ley por la que se declara fiesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el día 23 de Abril, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 101, de 3 de Abril de 1986.
- 5.— Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura del Proyecto de Ley por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Régimen Disciplinario de las mismas.
- 6.— Debate de totalidad del Proyecto de Ley Reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 92, de 29 de Enero de 1986.

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Se inicia la sesión a las diecisiete horas veinticinco minutos	1415	En turno de dúplica, interviene el Sr. Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social	1421
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, abre la sesión	1415	Intervención del Procurador Sr. Marcos Oteruelo (Grupo Popular), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1421
El Sr. Presidente advierte al Pleno de un error producido en la convocatoria, y comunica a la Cámara la presentación de un escrito solicitando la alteración del Orden del Día	1415	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Lorenzo Martín, Consejero de Transportes, Turismo y Comercio	1422
El Secretario, Sr. Herrero Sanz, da lectura al escrito presentado, solicitando la alteración del Orden del Día	1415	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Marcos Oteruelo (Grupo Popular)	1422
El Sr. Presidente somete a la aprobación de la Cámara la alteración del Orden del Día. Es aprobada	1415	En turno de dúplica, interviene el Sr. Lorenzo Martín, Consejero de Transportes, Turismo y Comercio	1422
El Secretario, Sr. Herrero Sanz, da lectura al primer punto del Orden del Día	1415	Intervención del Procurador Sr. Marcos Oteruelo (Grupo Popular), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1422
Intervención del Procurador Sr. Redondo Berdugo (Grupo Popular), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1415	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Lorenzo Martín, Consejero de Transportes, Turismo y Comercio	1423
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. González González, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes	1416	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Marcos Oteruelo (Grupo Popular)	1423
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Redondo Berdugo (Grupo Popular)	1416	En turno de dúplica, interviene el Sr. Lorenzo Martín, Consejero de Transportes, Turismo y Comercio	1423
En turno de dúplica, interviene el Sr. González González, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes	1416	Intervención del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1424
Intervención del Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1417	Contestación, por parte de la Junta del Sr. Burgos González, Consejero de Educación y Cultura	1424
Contestación, por parte de la Junta del Sr. Burgos González, Consejero de Educación y Cultura	1417	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	1424
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto)	1417	En turno de dúplica, interviene el Sr. Burgos González, Consejero de Educación y Cultura	1424
En turno de dúplica, interviene el Sr. Burgos González, Consejero de Educación y Cultura	1417	Intervención del Procurador Sr. Marcos Oteruelo (Grupo Popular), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1424
Intervención del Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1417	Contestación, por parte de la Junta del Sr. Burgos González, Consejero de Educación y Cultura	1425
Contestación, por parte de la Junta del Sr. Burgos González, Consejero de Educación y Cultura	1417	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Marcos Oteruelo (Grupo Popular)	1425
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto)	1417	En turno de dúplica, interviene el Sr. Burgos González, Consejero de Educación y Cultura	1425
Intervención del Procurador Sr. Sainz García (Grupo Popular), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1417	Intervención del Procurador Sr. Villaverde Cabezudo (Grupo Popular), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1425
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social	1418	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social	1425
Intervención del Procurador Sr. Sainz García (Grupo Popular), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1419	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Villaverde Cabezudo (Grupo Popular)	1426
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social	1419	En turno de dúplica, interviene el Sr. Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social	1426
Intervención del Procurador Sr. Sainz García (Grupo Popular), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1419	Intervención del Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1426
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social	1419	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda	1426
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sainz García (Grupo Popular)	1419	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto)	1426
En turno de dúplica, interviene el Sr. Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social	1420	El Vicepresidente, Sr. Pérez De Lera, ruega al Sr. Procurador se atenga a la cuestión	1426
Intervención del Procurador Sr. Sainz García (Grupo Popular), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1420	Continúa con su intervención el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto)	1426
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social	1420	El Vicepresidente, Sr. Pérez De Lera, advierte al Sr. Procurador que si no se atiende a la cuestión le retirará el uso de la palabra	1426
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sainz García (Grupo Popular)	1421	Continúa el Sr. Procurador con su intervención	1427
		El Vicepresidente, Sr. Pérez De Lera, retira al Sr. Procurador el uso de la palabra	1427

Págs.	Págs.		
Intervención del Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1427	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Fuentes Hernández	1436
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Nalda García, Consejero de Presidencia y Administración Territorial	1427	El Sr. Presidente somete a votación la enmienda número 1 al artículo 11 del Procurador Sr. Fuentes Hernández. Es rechazada	1436
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto)	1427	El Sr. Presidente somete a debate la enmienda número 2 al artículo 11 del Procurador Sr. Fuentes Hernández (Grupo Popular)	1436
Intervención del Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León	1427	En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Fuentes Hernández	1436
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social	1427	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1437
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto)	1428	El Sr. Presidente somete a votación la enmienda número 2 al artículo 11 del Sr. Fuentes Hernández. Es rechazada	1437
En turno de réplica, interviene el Sr. Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social	1428	El Sr. Presidente somete a votación el artículo 11 del Proyecto de Ley. El aprobado	1437
El Secretario, Sr. Herrero Sanz, da lectura al siguiente punto del Orden del Día	1428	El Sr. Presidente somete a debate los votos particulares del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto) y Grupo Popular, en relación al artículo 14	1437
Intervención del Procurador Sr. Quevedo Rojo (Grupo Socialista), para defensa de la Proposición No de Ley presentada por su Grupo	1428	En turno a favor de sus respectivos votos particulares, intervienen los Procuradores Sres. Montoya Ramos (Grupo Mixto) y Prieto Prieto (Grupo Popular)	1437
Como Grupo emendante, interviene el Procurador Sr. Olea Losa (Grupo Popular)	1429	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1438
Como Grupo emendante, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	1430	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	1438
Intervención del Procurador Sr. Quevedo Rojo (Grupo Socialista)	1431	El Sr. Presidente somete a votación los votos particulares debatidos. Son rechazados	1439
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación la Proposición No de Ley debatida, con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Mixto. Es aprobada	1432	El Sr. Presidente somete a votación el artículo 14. Es aprobado	1439
El Secretario, Sr. Herrero Sanz, da lectura al siguiente punto del Orden del Día (antes quinto punto)	1432	El Sr. Presidente somete a debate la enmienda número 8 del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto) al apartado 1) del artículo 15	1439
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, comunica a la Cámara que, por acuerdo de la Junta de Portavoces y de la Presidencia, se acumularán para su votación al final los artículos y disposiciones no afectadas por enmiendas ni votos particulares	1432	En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos	1439
El Sr. Presidente somete a debate las enmiendas números 2 y 3 del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto), a los artículos 3 y 4 del Proyecto de Ley por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, y Régimen Disciplinario de las mismas	1432	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1439
Intervención del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto), para defensa de sus enmiendas	1432	El Sr. Presidente somete a votación la enmienda debatida. Es rechazada	1439
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1433	El Sr. Presidente somete a debate la enmienda número 18 del Grupo Popular al apartado 4) del artículo 15	1439
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	1434	En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Prieto Prieto (Grupo Popular)	1439
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1435	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1439
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación la enmienda número 2 al artículo 3 del Proyecto. Es rechazada	1435	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Prieto Prieto	1440
El Sr. Presidente somete a votación la enmienda número 3 al artículo 4 del Proyecto. Es rechazada	1435	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo	1440
El Sr. Presidente somete a votación los artículos 3 y 4 del Proyecto de Ley. Son aprobados	1435	El Sr. Presidente somete a votación la enmienda debatida. El rechazada	1440
El Sr. Presidente somete a debate la enmienda número 11 al artículo 9 del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	1435	El Sr. Presidente somete a debate el voto particular del Grupo Socialista, en relación con el apartado 5) del artículo 15	1440
En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos	1435	En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1440
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1435	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	1440
El Sr. Presidente somete a votación el artículo 9 con la incorporación de la enmienda número 11 del Sr. Montoya Ramos. Es aprobado	1435	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Villaverde Cabezado (Grupo Popular)	1441
El Sr. Presidente somete a debate la enmienda número 1 al artículo 11 del Procurador Sr. Fuentes Hernández (Grupo Popular)	1435	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo	1441
En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Fuentes Hernández	1436	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Villaverde Cabezado	1441
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1436	El Sr. Presidente somete a votación el voto particular debatido. Es aprobado	1441
		El Sr. Presidente somete a votación el artículo 15. Es aprobado	1442
		El Sr. Presidente somete a debate el voto particular del Grupo Socialista, en relación con el artículo 23	1442
		Intervención del Procurador Sr. Sánchez Iñigo, comunicando la retirada del voto particular	1442
		El Sr. Presidente somete a votación el artículo 23. Es aprobado	1442
		El Sr. Presidente somete a debate la enmienda número 27 del Grupo Popular al artículo 24	1442

	Págs.
En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Prieto Prieto (Grupo Popular)	1442
Intervención del Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista), comunicando la aceptación de la enmienda	1442
El Presidente somete a votación la enmienda. El aprobada	1442
El Sr. Presidente somete a votación el artículo 24. Es aprobado	1442
El Sr. Presidente somete a debate la enmienda número 19 del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto), propugnando la inclusión de una nueva Disposición Transitoria	1442
En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos	1442
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1443
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos	1443
El Sr. Presidente somete a votación la enmienda debatida. Es rechazada	1443
El Sr. Presidente somete a debate el voto particular del Grupo Socialista, propugnando la vuelta al Título del Proyecto de Ley que figura en el Informe de la Ponencia	1443
Intervención del Procurador Sr. Bosque Hita (Grupo Popular), solicitando un receso	1444
El Sr. Presidente contesta al Sr. Bosque Hita que no ha lugar a esa petición	1444
Intervención del Procurador Sr. Bosque Hita	

	Págs.
(Grupo Popular), para una cuestión reglamentaria	1444
Contestación del Sr. Presidente al Sr. Bosque Hita	1444
Intervención del Sr. Bosque Hita, comunicando a la Presidencia que su Grupo no podrá participar en la votación por entender que no se respeta el Reglamento	1444
El Presidente somete a debate el voto particular del Grupo Socialista al Título del Proyecto de Ley	1444
En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista)	1444
Por alusiones, interviene el Procurador Sr. Prieto Prieto (Grupo Popular)	1445
El Sr. Presidente somete a votación el voto particular debatido. Es aprobado	1445
El Sr. Presidente somete a votación los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, Disposición Adicional Única, Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera, Disposiciones Finales Primera y Segunda y Exposición de Motivos. Son aprobados. En consecuencia, queda aprobada la Ley por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, y Régimen Disciplinario de las mismas	1445
El Sr. Presidente levanta la sesión	1445
Se levantó la sesión a las veintiuna horas	1445

(Comenzó la sesión a las diecisiete horas veinticinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Antes de entrar en el Orden del Día del Pleno, debo advertirles que en la convocatoria se ha deslizado un error referido a la Pregunta con número de orden 216-I. Esta Pregunta no se refiere a la tasa de mortalidad ocasionada por tumores cancerígenos, como erróneamente figuraba en el escrito de convocatoria, sino a razones de la entrada del Delegado de Bienestar Social en el consultorio de Robleda, y así fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En el Registro se ha presentado, en el Registro General de esta Cámara, una petición de alteración del Orden del Día de este Pleno, formulada por Procuradores que representan más de una quinta parte de los miembros de la Cámara y, consecuentemente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. Ruego al señor Secretario dé lectura al escrito de referencia.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR HERRERO SANZ): Los Procuradores abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Cámara y cumpliendo los requisitos establecidos en el mismo, propone, a fin de que sea sometida a la consideración del Pleno, la siguiente propuesta de modificación del Orden del Día del Pleno de fecha diez del cuatro del ochenta y seis: Se propone que el punto quinto, "Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura del Proyecto de Ley por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, y Régimen Disciplinario de las mismas", pase a ser el punto tercero del Orden del Día, pasando los actuales puntos tercero y cuarto a ser cuarto y quinto, respectivamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): ¿Se aprueba esta alteración del Orden del Día por asentimiento? Bien, ante esta situación es necesario proceder a someter el acuerdo a votación. La Junta de Portavoces, en su última reunión, ha estimado que la forma más rápida y más cómoda de realizar las votaciones es la de levantar simplemente la mano, sin necesidad, por lo tanto, de levantarse del asiento. Votos a favor del cambio del Orden del Día propuesto. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y seis. Votos a favor de la alteración del Orden del Día: sesenta y cinco. Votos en contra: uno. Abstenciones: ninguna. Queda, por lo tanto, alterado el Orden del Día en el sentido solicitado por el escrito que se leyó aquí antes; es decir, que el punto quinto pasa a ser punto tercero y los puntos tercero y cuarto pasan a ser cuarto y quinto.

Tiene la palabra el señor Secretario para dar lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR HERRERO SANZ): Primer punto del Orden del Día: "Preguntas con respuesta oral ante el Pleno".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Para formular su Pregunta, tiene la palabra el señor Redondo Berdugo.

EL SEÑOR REDONDO BERDUGO: Señor Presidente, señores Procuradores. Mi Pregunta está en relación al fomento del cultivo de leguminosas-piense y de otros cultivos y es la siguiente: ¿Cuándo piensa la Consejería de Agricultura proceder al abono de las subvenciones correspondientes a la campaña de mil novecientos ochenta y cuatro-ochenta y cinco? Este Procurador quiere hacer constar que esta pregunta está registrada

con fecha veintinueve de Noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco y es absolutamente ajeno a que hasta este momento no haya sido incluida en el Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Vicepresidente y Consejero de Agricultura.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ): Señor Presidente, Señorías. Efectivamente, decirle al señor Procurador que, sobre un total de 20.619.952 pesetas de peticiones de subvenciones en la línea a que Su Señoría se refiere, en estos momentos están pendientes de pago, exclusivamente, 1.805.150; por lo tanto, está abonado más del 92% de la línea.

Evidentemente, aparte de esa incidencia en el tiempo de la Pregunta, Su Señoría sabe que a finales de Diciembre salió una disposición que modificaba la anterior y hacía más atractivas las condiciones de petición de subvenciones, lo cual provocó que a finales del año pasado se produjera, a su vez, una avalancha de peticiones, al reducir las superficies, no poner limitaciones de superficies —antes eran diez hectáreas— y multiplicar por dos la subvención por hectárea, lo cual hizo que muchos agricultores que no estaban decididos a solicitar la subvención en la campaña de otoño lo hicieran así, produciéndose a final de año una masiva petición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Redondo Berdugo.

EL SEÑOR REDONDO BERDUGO: Señor Presidente, señores Procuradores. Muy brevemente, y tomo buena nota de la que me acaba de indicar el señor Consejero de Agricultura. Y únicamente quiero decir, por hacer una pequeña relación de cómo son los hechos. Efectivamente, la campaña es importante, la campaña es interesante, la campaña digamos es necesaria, pero ahí querría que el señor Consejero de Agricultura tomara buena nota de la necesidad de la financiación, en la medida en que tenemos que hacer posible esa campaña.

Concretamente, referida a la campaña mil novecientos ochenta y cuatro -ochenta y cinco, se presentan las solicitudes entre Diciembre y Enero (en el año mil novecientos ochenta y cuatro para el año mil novecientos ochenta y cinco), acaso alguna en Febrero, y en los meses de Abril y Mayo se preparan las correspondientes inspecciones. Estamos hablando ya de mil novecientos ochenta y cinco, y nos encontramos en el ochenta y seis; todavía.....Pero lo curioso es que en Junio y Julio, probablemente a finales de Junio, se empieza a decir por las Delegaciones Territoriales de Agricultura —me parece loable—, por llamadas telefónicas y por cartas que se digan los números correspondientes y los lugares, las entidades bancarias donde debe ser ingresado, lo cual quiere decir que en el mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco está terminada la operación de inspección

y estaba terminada la operación, de disponer del dinero. Y desde Junio hasta Diciembre, hasta entregar estas cantidades, pasa un tiempo y pasa un tiempo y pone unos intereses a los agricultores y ganaderos. Todavía más porque, como acaba de decir el señor Consejero, todavía quedan de pagar algunas cantidades, lo cual incrementa los intereses.

En definitiva, yo lo único que quiero decir, señor Consejero, que por favor, para la campaña que está en curso se actualice.....(Perdón, es que de repente se ha doblado la voz), que para la campaña en curso se agilice y que se intente por todos los medios, que creemos que se puede lograr que si las inspecciones se terminan entre el mes de Abril y el mes de Mayo, a principios de verano o, lo más, durante el verano se entreguen las cantidades, —que falta hacen a los agricultores las mismas—, y que no se espere a los meses finales de año o primeros del año siguiente, lo cual ha supuesto en este momento una sorpresa. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Vicepresidente.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ): Señor Presidente, Señorías. Por concretar más la contestación, puesto que Su Señoría se empeña, pues, hablemos en años y ejercicios presupuestarios, no hablemos de campañas ochenta y cuatro-ochenta y cinco, ochenta y cinco-ochenta y seis, sino de año ochenta y cinco, año ochenta y seis, y agrupemos dentro del mismo año las dos siembras que se hacen, la de primavera y la de otoño. Le tengo que..... que antes del treinta y uno de Diciembre, sobre 20.000.000 se habían pagado 16.000.000, que correspondían fundamentalmente a las siembras de primavera y a las siembras de otoño que no habían esperado a la modificación de la Orden para hacer la petición. Repito: hubo muchos agricultores —tal vez con buen sentido— que esperaron con posterioridad a la fecha del once del ochenta y cuatro, o sea, Noviembre del ochenta y cuatro.....perdón Noviembre del ochenta y cinco, donde se modificó la Orden anterior, para formular sus peticiones, y es difícil que peticiones de siembras de otoño realizadas en Diciembre del ochenta y cinco se puedan pagar antes de finalizar el año ochenta y cinco.

Quedaron pendientes de pago 6.000.000, de los cuales ya se han abonado 4.000.000, quedando aproximadamente, como decía Su Señoría, 1.800.000 pesetas, producido, fundamentalmente, por el retraso en la petición de los agricultores de la campaña de otoño del año ochenta y cinco, fundamentalmente ante las expectativas del cambio de normativa, que se comprobó además que eran ciertas, y que beneficiaron, evidentemente, a los últimos que pidieron. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): La siguiente pregunta es del señor Alonso Rodríguez. Tiene la palabra para formularla.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Esta Pregunta podría ya también ser dirigida al Consejero de Obras Públicas, pero¿Cuál es el motivo del traslado de la oficina del Consejero de Educación y Cultura del Palacio de la Asunción, del Colegio de la Asunción?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Consejero de Educación y Cultura.

EL SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (SEÑOR BURGOS GONZALEZ): Señor Presidente, Señorías. El traslado del despacho y el gabinete del Consejero de Educación y Cultura del edificio sito en Carretera de Rueda, km.3,5 a Nicolás Salmerón número 3, en el que en este instante se hallan ubicados todos los servicios de la Consejería, no se debe a otra cosa que a un intento de ganar eficacia en las funciones de dirección, coordinación e inspección de las actividades de la misma y demás atribuciones conferidas a los Consejeros por el artículo 21 de la Ley 1/1.983, de Gobierno y de la Administración Autónoma de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Alonso Rodríguez.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Para el criterio de este Procurador, considero que la eficacia y el ahorro se hubiera ganado si en el Colegio de la Asunción residieran, como residieron desde el principio, todas las Consejerías y en los terrenos dentro del recinto se hicieran edificaciones donde tuvieran más espacio. Primero, se ahorra dinero la Comunidad y, en segundo lugar, el punto de referencia de la Comunidad sería más centrado en un lugar, donde podrían, en una misma gestión, ir a hacer todas las demás. Ese es el criterio de este Procurador. Como es un Procurador minoritario, supongo que no tendré la razón que da la mayoría. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Consejero de Educación y Cultura.

EL SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (SEÑOR BURGOS GONZALEZ): Muchas gracias. Evidentemente, el señor Procurador tiene todo el derecho a opinar de este modo. La realidad con la que nos enfrentamos es la que es; la necesidad de resolver de inmediato las situaciones está ahí y se ha procedido de conformidad con lo que se ha estimado más razonable dada la situación. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Para formular la siguiente Pregunta, tiene también la palabra el señor Alonso Rodríguez.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Es a continuación de la siguiente, vienen entrelazadas. Y, entonces, yo le preguntaría, para apoyar mi tesis, cuánto han sido

los gastos de inmobiliario, decoración y el estado de acondicionamiento de las oficinas del Consejero, sus asesores y Gabinete Técnico. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el Consejero de Educación y Cultura.

EL SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (SEÑOR BURGOS GONZALEZ): Suponiendo, como supongo, que la pregunta contiene un error y donde dice "gastos de inmobiliario" debe entenderse como "gastos de mobiliario", la respuesta no es fácil, porque el mobiliario adquirido para completar el existente en los Servicios Centrales, distribuido en las seis plantas que ocupa la Conserjería de Educación y Cultura en Nicolás Salmerón, lo ha sido en un expediente único, con un costo global de 6.300.000 pesetas. El concurso de suministro se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de veintinueve de Agosto y la adjudicación se hizo en Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

La decoración se limita a las banderas de España y de la Comunidad Autónoma y cuadros de jóvenes artistas castellano-leoneses, distribuidos por las distintas plantas del mencionado edificio y las Delegaciones Territoriales, para cuya adquisición, como apoyo a los artistas jóvenes, se destinaron en su día 2.500.000 pesetas, perdón 250.000 pesetas por provincia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Alonso Rodríguez.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Bueno, en la Pregunta yo quería, primero, "inmobiliario" era "mobiliario". Yo también me hubiera referido al gasto, digamos, de alquileres, en el que, según unos cálculos en millones y lo que pagara, pues, se podía haber hecho un buen edificio en el recinto del palacio de la Asunción y con lo cual ya se quedaría en propiedad de la Junta, cosa que este momento es en beneficio del propietario del local. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Para formular la siguiente Pregunta, tiene la palabra el señor Sainz García.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: Señor Presidente, Señorías. Durante el pasado mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ochenta sanitarios locales de la provincia de Avila al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León solicitaron el permiso general por razones particulares, acogiéndose a lo establecido en el artículo 17, Decreto 129/85, de día siete de Noviembre. El referido artículo establece que "El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León podrá disfrutar a lo largo del año hasta seis días de permiso. El referido permiso, siempre con subordinación a las necesidades del

servicio y previa autorización, podrá utilizarse completa o fraccionadamente en cualquier época del año, pero sin que pueda acumularse al período vacacional. Cualquier acuerdo denegatorio de este permiso o de su forma de disfrute deberá constar por escrito y estar motivado".

Previamente a su solicitud, se consultó con la Delegación Territorial de Bienestar Social de Avila y con el INSALUD, al modo de su tramitación, llegándose a un acuerdo en el que participó la Asociación de Médicos en Paro, del Colegio de Médicos, para la forma en que habrían de cubrirse las sustituciones que se producirían como consecuencia del disfrute de los referidos permisos. Para ello, acompañado a cada solicitud se reflejaba la aceptación de la sustitución por el médico en paro.

Por Circular 48/85, del veintiocho de Diciembre, el Delegado Territorial de Bienestar Social acordó denegar los referidos permisos de forma genérica y fundamentándose en la imprecisa causa de "necesidades del servicio", que se vería menoscabado con la concesión masiva de los permisos solicitados, que redundaría en un grave peligro para la atención sanitaria de los ciudadanos.

La segunda causa de su denegación era fundamentada en la imposibilidad de hacer frente a las remuneraciones que podrían devengar los sustitutos.

La mayoría de las denegaciones se recibieron cuando los permisos se habían disfrutado. Es práctica habitual y de todas las solicitudes de licencias y vacaciones que la autorización escrita se reciba con semanas de retraso a su disfrute o inicio, coincidiendo su resolución con el autorizado de forma verbal, autorización verbal que se produjo en todos los casos.

No es cierta la fundamentación de la circular-resolución de que la concesión masiva de los permisos redundaría en un grave peligro para la atención sanitaria a los ciudadanos y que todos los puestos quedaban cubiertos por compañeros licenciados en medicina y cirugía en situación de paro. Prueba de ello es que la práctica totalidad de los solicitantes, por las razones mencionadas, disfrutaron el permiso y no se ha producido deterioro asistencial alguno.

Por último, respecto al fundamento de imposibilidad de hacer frente a las remuneraciones que podrían devengar los sustitutos, es evidente que de existir defectos presupuestarios en una Administración pública, no deben de ser asumidos estos por los administrados, siéndolo más aún que tal fundamentación no se encuadra en la aplicación del Decreto 129/85, sobre Vacaciones Anuales, Licencias y Permisos.

Por lo tanto, este Procurador realiza la primera pregunta: ¿cuál es la razón de aludir a las necesidades del servicio como determinante de la denegación cuando había sustitutos para todos los titulares?. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZA-

RES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Consejero de Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, Señorías, muchas gracias. Esta Pregunta que hace Su Señoría y que ya he contestado por escrito al Presidente de su Grupo, al Portavoz del Grupo Popular, pero que no tengo ningún inconveniente en volver a explicarle a Su Señoría, aunque yo creo que es bastante fácil de entender, y que ha desglosado a su vez en cuatro Preguntas, pues voy a intentar responderla, aunque de forma fraccionada, ya que al haberla dividido en cuatro fracciones, digamos, puede hacer más complejas las repuestas.

La necesidad del servicio se basa en que la interpretación que Su Señoría hace de estos permisos y la interpretación que han hecho los sanitarios locales de Avila —fijese qué curiosos que sólo los de Avila, en ninguna otra provincia ha ocurrido ésto— se basa en un error de interpretación de esos permisos. Estas licencias tiene su origen en una Instrucción Civil del Estado, del veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, donde se establecen los seis días de permiso que pueden coger los funcionarios, que son clásicamente conocidos entre los funcionarios por "los moscosos", quizá Su Señoría lo sepa. En esta Instrucción se excluía a los sanitarios; es decir, que se la puedo leer que se excluía a los sanitarios.

Sin embargo, cuando la Junta aprueba el Decreto no se excluye a los sanitarios, con el buen criterio que, subordinado a las necesidades del servicio, se les pueda dar, pero subordinado a las necesidades del servicio.

¿Y por qué razón subordinado a las necesidades del servicios no se les concede?. Ya le estoy contestando muchas cosas, las cuatro preguntas le estoy contestando. Bueno, pues, porque, no por una improvisación, como Su Señoría trata de presentar, ni porque no haya dinero, aunque sí puedo decir a Su Señoría que el pagar esas sustituciones costaría unos 100.000.000 de pesetas a la Comunidad. Pero no es esa la razón. Es decir, que aunque existiera ese dinero no se podían retribuir, porque las retribución de sustitutos, es decir, los permisos a los sanitarios locales en los que se les sustituye por un médico o por un farmacéutico o por un veterinario o por un practicante, A.T.S., etcétera, etcétera, está regulado. Es decir, que la Comunidad Autónoma, si no regula otra cosa, no puede poner sustitutos retribuidos cuando le parezca, y este supuesto no está contemplado entre lo que un Decreto del Gobierno, del año setenta y ocho, contempla como sustituciones retribuidas de los sanitarios locales. Y le voy a leer las causas que pueden ser sustituidas con sustituto retribuido; son: vacaciones anuales, suspensión provisional durante la tramitación de un expediente sancionador y comisión de servicios; además, licencias, concretamente sólo prevé la posibilidad de sustitución en los puestos de licencias por enferme-

dad, matrimonio, embarazo, estudios y asuntos propios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Ambos han agotado su tiempo, así que vamos a la Pregunta siguiente.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Acabo. Como tiene.....

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Pregunta siguiente. Tiene la palabra, para formular la pregunta siguiente, el señor Sainz García.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: ¿Cómo se proclaman derechos que luego, so pretexto de insuficiencia presupuestaria, no se pueden disfrutar por los destinatarios?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Gracias. Tiene la palabra el señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Claro, es que así la pregunta, fraccionada, puede resultar confusa.

Bueno, yo continúo la explicación, que creo que es lo que puede ser más claro para Sus Señorías. Es decir, que no es una insuficiencia presupuestaria; es que las sustituciones retribuidas están reguladas, es decir, que al aplicar la normativa de licencias, de sustituciones, perdón, de licencias que establece el Decreto, de permisos de los seis días, se pueden dar.....¿cuándo se pueden dar esos seis días?. Se pueden dar cuando se sustituyan entre los propios sanitarios. Probablemente Su Señoría y muchos de los que están aquí, muchos de los funcionarios que están aquí, han disfrutado de esos permisos, de esas licencias, y siempre se hace sustituyéndose entre el propio equipo de trabajo de una Administración, cuando se va de permiso uno y le sustituye el otro. Por lo tanto, no es posible dar estos permisos mediante sustitución retribuida por un médico en paro al que se le retribuye, porque hay una normativa que lo impide, porque están reguladas las sustituciones y este caso no está regulado como tal.

Por lo tanto, no existe un derecho reconocido que no se ha reconocido presupuestariamente, sino que lo que hay es un derecho reconocido que habrá que darles a los sanitarios locales los permisos, pero supeditado a las necesidades del servicio, como establece el Decreto, y a continuación, en las próximas preguntas, le diré cómo tiene previsto la Consejería conceder estos permisos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Sainz García.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: La otra pregunta es: ¿Cómo se produce en fecha tan tardía (sábado veintiocho de Diciembre) la decisión denegatoria de la Administración, cuando ya han transcurrido la mitad de las fechas

objeto del permiso y se está es vísperas de la otra mitad? ¿No es razonable pensar que si el siete de Noviembre la Comunidad Autónoma reconoce unos derechos a sus funcionarios, éstos se van a acoger a este reconocimiento?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Gracias. Tiene la palabra el señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Sí. Bueno, yo creo que transcurrieron aproximadamente de diez a quince días entre la petición de las solicitudes y la concesión, y yo creo que no es un retraso importante. Yo lamento, sinceramente, que fuera el veintiocho de Diciembre, que además es el día de los Santos Inocentes y hasta podría parecer que era una broma, pero yo les digo sinceramente que yo tengo la responsabilidad de que la sanidad, que los servicios públicos y un servicio público tan importante como la sanidad, no se deteriore en una provincia y yo no podía conceder los permisos masivamente en una provincia como la de Avila, sabiendo que no podían ser sustituidos. Yo entiendo que ha sido una mala interpretación por parte de los sanitarios locales en sus mayoría, aunque creo que esto en la provincia de Avila ha sido utilizado por alguien, Presidente de algún Colegio Profesional o Presidente de algún Sindicato, que no ha sido hecho en otras provincias y que en otras provincias —fíjese qué curioso— todos los Colegios —pregúntele al de Valladolid, pregúntele al de León, pregúntele al de Palencia— entienden las razones y entienden que la Administración de la Comunidad Autónoma ni ninguna otra Administración no pueden consentir que, si yo tengo cien médicos en una provincia, de repente pase a tener cincuenta prestando unos servicios.

Por lo tanto, de ninguna manera se puede en un servicio público como la sanidad conceder permisos si no se garantiza, por encima de todo, la prestación del servicio sanitario. Como no puede ser puesta una sustitución retribuida, como es el caso de las vacaciones, en este caso tiene que ser regulada muy cuidadosamente, con Instrucción que ya enviado la Consejería, para que se conceda sustituyéndose entre los propios sanitarios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Sainz García.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: Señor Consejero, usted sabe, porque es un profesional también como yo, que la situación donde estamos en este momento los sanitarios es difícil. Estamos vituperados por todos los lados, criticados de mala manera y sin mucha razón, por supuesto. No creo que esto favorece ni a la Comunidad ni a la Sanidad, lo que estamos haciendo. Las repuestas que usted me ha dado son repuestas legales, las acepto; pero yo creo que tiene que tomar conciencia esa Consejería que por ahí no van los tiros, que tenemos que formar otra manera de actuar, porque, si no, la sanidad se

va a deteriorar como se está deteriorando cada día más.

Durante los años de su mandato se ha iniciado un profundo cambio en la estructuración y funcionamiento de la sanidad, fundamentalmente en la rural. Que cambiar estructuras basadas en el aislamiento, en la falta de medios, etcétera, era necesario nadie lo ha puesto en duda y todos estamos de acuerdo; pero, créame, no puedo entender esta mala imagen y este mal trato que de una forma continuada se viene dando a los sanitarios locales. Creo que no tiene tantos privilegios; lo que sí tienen son muchos derechos que defender. Es un colectivo que, como usted sabe tan bien como yo, es sacrificado, aislado y falto de recursos; pero, eso sí, responsable.

Y me consta que a usted le han pedido muchas cosas, le ha pedido diálogo y que usted no se ha forzado ese diálogo. Señor Consejero, sabe que se lo digo sin ninguna clase de acritud; le digo las cosas para solucionar la Sanidad, y la Sanidad se tiene que resolver a través de los sanitarios, a través de la Administración, de una manera bien planificada, coherente y, además con un diálogo perfecto.

Por otro lado, el estatus funcional en que se ve modificado y la excedencia forzosa pende sobre las cabezas, de que, a falta de una definición completa de su próxima situación o en defensa de sus legítimos intereses, no quiere incluir.

La denegación injusta, arbitraria y a deshora de seis días por razones particulares y por motivos del servicio no sólo colma el vaso de los desprecios con lo que esa Consejería gratifica a sus funcionarios y a la sanidad local.....

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Señoría, se le ha agotado su tiempo.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Muchas gracias, Señoría; ¿Es el último tiempo que queda ya de.....? ¿No quedan más preguntas ya al respecto?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Un minuto y medio.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Vale. Bueno, yo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Queda todavía una pregunta.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): ¿Queda una pregunta? O sea, todavía puede..... puede soltar otro mitin aquí Su Señoría.

Bueno, yo creo que la Consejería nunca ha hecho ni nunca va a hacer una descalificación de los sanitarios, sino todo lo contrario; la postura de la Consejería siempre ha sido la de favorecer a los sanitarios. Y yo creo que no hay cosas que más descalifiquen a los sanitarios que intervenciones como la de Su Señoría. Es decir, yo creo que un Procurador de las Cortes de Castilla y León debe defender a los sanitarios como los defiende yo; pero, claro, yo aquí veo que falta algo que me parece a mí que es lo que descalifica a determinados sanitarios, y es el ciudadano. Es decir, que Su Señoría en ningún momento diga: bueno, y en todo esto de los permisos, ¿el ciudadano realmente va a quedar cubierta su asistencia sanitaria? Yo creo que manifestaciones de ese tipo, cuando las ha hecho los que las han hecho, públicamente, en la prensa, cuando han intentado manipular este tipo de cuestión, son las que descalifican a los sanitarios; sanitarios a los que la Consejería pone todos los medios, les está regulando el horario, les está regulando las guardias, les está regulando el funcionamiento y, de alguna manera, está mejorando la calidad en el medio rural y modificando las estructuras, que usted mismo ha dicho que está de acuerdo en que se hacen en base a un planteamiento y a una programación correcta. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Para formular la siguiente Pregunta, tiene la palabra el señor Sainz García.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: Señor Consejero, por lo expuesto, la medida adoptada por el Delegado Territorial de Avila de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, a mi juicio, es arbitraria y no ajustada ni a la Ley ni al Derecho, cual establece el artículo 103 de nuestra Carta Magna, y menoscabamos los derechos establecidos en el artículo 40.2 de la Constitución Española. Estoy, se lo digo de verdad, perplejo; estoy dolido y cansado de que a la ilusión se le pague con el expolio y al diálogo con la prepotencia. Yo le digo, señor Consejero, que no tiene usted razón; le digo, señor Consejero: dialogue con los médicos, dialogue con los sanitarios locales y hará una verdadera reforma sanitaria, que todos la estamos pidiendo. Y eso va en beneficio del sanitario y va en beneficio del usuario de la Medicina que la pide a gritos y está en estos momentos totalmente desatendido.

Señor Consejero, no creo que hago un mal favor a los sanitarios. Estoy pidiendo y reivindicando y alzando la voz en estas Cortes de Castilla y León para decir que la sanidad en Castilla y León no funciona y no funciona en ninguno de sus aspectos, y usted es el máximo responsable de ello. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Bienestar Social.....

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL: Bueno, muchas gracias, Señoría, Presidente. Yo me reitero en lo que ya he manifestado. Yo he explicado

suficientemente cuáles son las razones de cómo se tienen..... por lo que están regulados esos permisos. Esos permisos son seis días que se pueden conceder a los sanitarios siempre que se regule la sustitución entre ellos, no puede ser concedido mediante sustituciones retribuidas, nombrando a sustitutos a los que se les retribuya. Por lo tanto, la Consejería concederá esos permisos fundamentalmente a los equipos de atención primaria constituidos, en los cuales existe un coordinador que garantiza, digamos, siempre que se garantice la prestación del servicio y siempre que no se haga de una forma masiva que pueda suponer un deterioro de la asistencia sanitaria.

Lo demás son todo aseveraciones y juicios de valor que hace Su Señoría; que yo me reuno prácticamente a diario con colectivos de sanitarios, de sindicatos, de Colegios Profesionales, etcétera. Nunca me he negado a ningún tipo de diálogo y, por lo tanto, no entra tampoco dentro de contexto de las preguntas. Su Señoría ha aprovechado para hacer este mitin político particular, pero yo creo que sí sería importante que Sus Señorías y la opinión pública también comprendieran la respuesta respecto a las preguntas que se hacen, porque, insisto, no ocurrió en ninguna provincia más, porque todos los Colegios Profesionales saben que esas sustituciones están reguladas de una forma distinta y que no se pueden pedir de forma masiva ni se pueden pedir mediante sustituciones de médicos en paro, porque saben que no está regulado de esa forma y que es imposible hacerlo así. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Sainz Rodríguez..., Sainz García.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: Mire usted, señor Consejero, un colectivo que quiere reformas, que ama su trabajo y que es sistemáticamente discriminado, coaccionado y expoliado por esa Consejería, que se ha negado a escuchar y a dialogar con los sanitarios, y se lo vuelvo a repetir, que no sólo representan sus intereses, sino que, en muchas ocasiones, representan a las poblaciones que atienden. Todas sus Disposiciones, señor Consejero, la mayoría de ellas, cuando no son llevadas ante los Tribunales han sido protestadas por los Colegios y por los sindicatos.

Mire, insto a esta Consejería para que tome las medidas oportunas para que dialogue y para que, conjuntamente, señor Consejero, que es un profesional que no le tengo que enseñar nada y que ni él me va a engañar a mí ni yo le voy a engañar a él, que estamos los dos en el mismo barco, usted sabe perfectamente —y vuelvo a repetirlo— que la sanidad de Castilla y León deja mucho que desear y nosotros tenemos que intentar, por lo menos, solucionarla, cosa que no estamos haciendo. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Muchas gracias, Presidente y Señoría. Yo creo que, efectivamente la sanidad de Castilla y León deja mucho que desear, pero la hemos mejorado mucho desde que estamos nosotros aquí, y se lo digo sin ninguna prepotencia, Señoría. Y todo lo demás, insisto, son juicios y aseveraciones que no tienen ningún sentido. Es decir, que ni se discrimina a ningún tipo de sanitarios, y se puede..... Bueno, si Su Señoría me puede presentar alguna prueba de que eso es así..... Ni se expolia a nadie. Se dialoga con todos los colectivos, pero no se engaña a nadie. Lo que yo no hago es engañar a nadie, efectivamente. Y, entonces, lo que sí tengo muy claro es que la responsabilidad de la administración sanitaria, de prestar los servicios sanitarios, la Constitución la concede a los poderes públicos y, en base al Estatuto de Autonomía, a la Junta de Castilla y León dentro de Castilla y León y a la Consejería y, por lo tanto, esa es la responsabilidad de la Consejería, y el diálogo puede llegar con los sanitarios locales, para lograr acuerdos para negociaciones, pero entendiendo que la responsabilidad última de regular la sanidad en Castilla y León corresponde a la Consejería y a la Junta de Castilla y León, dentro siempre, claro está, del ámbito de sus competencias. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Marcos Oteruelo para formular su Pregunta.

EL SEÑOR MARCOS OTERUELO: Señor Presidente, Señorías. Si el señor Presidente lo tiene a bien agruparía en una sola intervención..... digo que si la Presidencia lo tiene a bien, agruparía en una sola intervención el desarrollo de dos preguntas, que son la 1.8 y la 1.9, por tratarse del mismo tema, y con la anuencia ya del señor Consejero, que está dispuesto a contestarlas de igual manera.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Creo que sería mejor, para no sentar un precedente peligroso, en cuanto a la acumulación de tiempos en preguntas, que cada pregunta se ajustara estrictamente a los cinco minutos del Reglamento.

EL SEÑOR MARCOS OTERUELO: No, no, si yo..... Bien, pues las hago por separado y entonces el método es más pedagógico y la economía de tiempo tal vez pierda, pero la gente se enterará mejor del tema.

Se trata, en primer lugar, la Pregunta número 1.8, de que en el Boletín Oficial de Castilla y León, de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, aparece una Orden de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio por la cual se adjudica a una empresa, concretamente a METRA/SEIS, la realización del estudio de viabilidad de una empresa de promoción y fomento de la exportación y el comercio interior en Castilla y León, todo ello por un valor o costo de 2.500.000 pesetas.

A mí se me ocurre preguntar, entonces, velando un poquito por la limpieza de las adjudicaciones y por el

buen nombre de la Junta ante toda la Comunidad, preguntar que, antes de ser adjudicadas a la empresa METRA/SEIS el estudio de viabilidad de una empresa de promoción de fomento de la exportación y el comercio interior de Castilla y León, qué otras empresas consultoras fueron informadas con el fin de conocer sus respectivas ofertas y por qué fueron desestimadas éstas. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Transportes, Turismo y Comercio.

EL SEÑOR CONSEJERO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO (SEÑOR LORENZO MARTIN): Señor Presidente. Señor Marcos Oteruelo, esa misma preocupación la tenemos nosotros y sí que le tengo que decir que fueron ofertadas a once empresas distintas —once, que le voy a dar los nombres— la posibilidad de presentar el estudio, que son, además de METRA/SEIS: SOFEMASA, GESA, Instituto EMER, INECO, PROS, Ingenieros Consultores de Castilla y León, EDIS, Invéntica-70 Sociedad Anónima, ECO y GRUTECON Sociedad Anónima. Repito y subrayo, once invitaciones.

De las once invitaciones, se presentaron cuatro empresas conforme al pliego de condiciones que habíamos establecido, que fueron: GESA, PROS, METRA/SEIS y GRUTECON. De éstas, en una primera selección descartamos las propuestas de GESA y GRUTECON porque entendíamos que tenían deficiencias metodológicas conforme a nuestras previsiones. Y entre las dos finalistas, o sea, PROS y METRA/SEIS, se adjudicó a METRA/SEIS en función de que contenía mayor número de elementos positivos, como la introducción de un simulador informático para el estudio de viabilidad y el considerar un mayor número de empresas en la otra pregunta me va a hacer y, sobre todo, —un elemento fundamental— que se había propuesto ya en la invitación a todas las empresas que fueran, que podrían hacer propuestas conjuntas para ambos estudios, el de la empresa de exportación y el de la relación de empresas.

Luego, como va a haber otra pregunta, ya luego, si quiere, me extendiendo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Marcos Oteruelo.

EL SEÑOR MARCOS OTERUELO: Sí. Bien, como quiera que esta adjudicación fue efectuada, pues, el treinta y uno de Diciembre, que se supone que era justo para encajarla en los Presupuestos de aquel año, me imagino, para no perder comba, y como quiera que van transcurridos unos meses, me gustaría saber ahora ya, si es posible, que esta METRA/SEIS si ha efectuado ya este estudio, si lo ha entregado, y si, efectivamente, las conclusiones que ha obtenido son positivas o negativas, es decir, si hay viabilidad para esta empresa de promoción de nuestro comercio sí o no.

Dejar también subrayado que 2.500.000 pesetas no es

mucho dinero pero yo, como siempre valoro las cantidades en el sitio en que están y como está situada en un Presupuesto de la Consejería que tiene solamente, para todo el año, 1.800.000.000 aproximadamente de Presupuesto, todo me parece mucho, y también creo que un estudio, no sé los folios que tendrá, la cantidad de informatización que habrá empleado, pero simplemente, para poder opinar si es rentable o no, si es viable mejor dicho, una empresa de promoción de nuestro comercio, utilizar 2.500.000 pesetas me parece algo demasiado. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICIPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Transportes.

EL SEÑOR CONSEJERO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO (SEÑOR LORENZO MARTIN): Sí, señor Presidente. Yo creo que Su Señoría introduce preguntas nuevas que no estaban previstas. Se están entregando, se están entregando. Tendrá en su tiempo debida cuenta Su Señoría sobre los resultados del mismo.

Sí que quiero hacer una referencia, dado que parece que estima Su Señoría un poco el coste del mismo, que el estudio de ambas cosas tiene un importante número de elementos comunes; para el catálogo la oferta era 9.500.000, la oferta que presentó la empresa, y para el estudio de viabilidad 2.500.000. Esa interrelación de elementos comunes hace posible que por una oferta que entendemos razonable puedan salir resultados importantes, tales como que en el catálogo se prevea el estudio de mil quinientas veinticinco empresas, con un montón de datos al respecto, y una estrategia completa de distribución conforme a los intereses de la Consejería, para que determinados sectores e instituciones pudieran tener referencia del mismo. Y si la diferencia entre METRA/SEIS y PROS, había una diferencia exclusivamente de 250.000 pesetas, pero sí que había en contra de METRA/SEIS, pero, sin embargo, los elementos tanto de simulador informático para ..., como de distribución, como el número de empresas analizadas era mucho más importante en el caso de METRA/SEIS, con lo cual entendimos que era la propuesta más razonable y entendemos que los resultados al final nos darán la razón, en cuanto a la eficacia del trabajo a presentar por METRA/SEIS.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Marcos Oteruelo, puede efectuar la siguiente pregunta.

EL SEÑOR MARCOS OTERUELO: Sí, señor Presidente, Señorías, procedemos entonces a desarrollar la pregunta número 1.9, en la cual, con los mismos presupuestos, pero teniendo en cuenta que ahora la adjudicación, siendo a la misma empresa, que yo también entendí que como los temas son distintos, porque una cosa es hacer un estudio sobre viabilidad de una empresa concreta y otra cosa distinta, otro objetivo muy diferente y heterogéneo es realizar un Catálogo técnicamente bien

hecho de todas las empresas de nuestra Comunidad, en fin, el hecho de que fuera en los dos casos adjudicadas a la misma, pues, me hizo pensar que acaso haya ciudadanos en Castilla y León que pudieran de algún modo sospechar que hay preferencias subjetivas por determinado número de empresas. Como quiera que METRA/SEIS tiene otras actividades, como son los sondeos de carácter social, político, etcétera, en los cuales hasta el momento parece ser que no ha resultado, por lo menos comparativamente con otras, demasiado solvente en sus pronósticos, en fin, por eso es por lo que me gustaría, y ahora ya he visto, ya he conocido los nombres de cuáles son las empresas en competencia y por qué precisamente se le ha adjudicado a METRA/SEIS.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Transportes.

EL SEÑOR CONSEJERO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO (SEÑOR LORENZO MARTIN): Yo creo que he contestado sobradamente a Su Señoría, le he hecho la referencia de las once empresas, aquí tengo justificantes del envío de la propuesta a estas once empresas, y le he dado las razones por los que se ha adjudicado a METRA/SEIS. METRA/SEIS es una empresa, un consulting importante, pero yo creo que si en algo destaca es precisamente en el apartado de consulting de economía, de consulting de economía. Yo no sabría qué decirle cuando intenta interrelacionar, que parece que con no excesiva buena fe, unas cosas con otras y sí que le pongo a su disposición tanto el pliego de condiciones de ambas propuestas como las contestaciones que cada empresa dio, con las proposiciones económicas y las razones técnicas que nos motivaron para que a METRA/SEIS se le adjudicaran ambos estudios, en función de que a la hora de elaborar ambos pliegos de condiciones éramos conscientes de que había, como le decía antes a Su Señoría, una serie de elementos comunes en ambos estudios, que podrían hacer que la suma del precio pudiera ser mucho más razonablemente asumida por la Comunidad Autónoma, en virtud de que pudieran presentar todas las empresas, como así hicieron las cuatro que hicieron proposiciones, propuestas conjuntas para ambos estudios, porque había una serie de datos previos de campo que les valía para trabajar en ambas propuestas. Creo que la transparencia en estas adjudicaciones está absolutamente garantizada y no tengo nada más que decir a Su Señoría.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Marcos Oteruelo.

EL SEÑOR MARCOS OTERUELO: Sí. Si antes se me ocurría pensar que 2.500.000 pesetas es mucho dinero para hacer un estudio de viabilidad de un sola empresa, fíjese, si para estudiar la viabilidad hay que invertir 2.500.000 pesetas, para hacer un anteproyecto habrá que invertir del orden, pues, de 20.000.000 de pesetas, para hacer el proyecto habría que invertir 200.000.000 y la empresa no se podría hacer en absoluto. Pues, si antes

me parecía la cantidad un poco elevada, ahora, que se trata de efectuar un catálogo de las empresas de la Comunidad y en hacer un catálogo vamos a invertir, en una Consejería que, repito, tiene para la totalidad de su actividad 1.800.000.000 de pesetas de Presupuestos, vamos a invertir 9.500.000 para efectuar un catálogo de nuestras empresas, me parece un gasto excesivo y creo que se podría hacer, sencillamente, por mucho menos dinero, porque al fin y a la postre todos sabemos como trabajan estas empresas: recabando datos de organismos, instituciones, colegios, asociaciones, y eso se efectúa con muy pocos trámites y, desde luego, no veo yo por donde pueden gastarse a 9.500.000 pesetas.

Todavía me queda una duda, que a ver si usted me la puede aclarar, aunque ya sé que introduzco una pregunta nueva, es si en el catálogo se incluyen todas.....

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Marcos Oteruelo, muchas gracias...

EL SEÑOR MARCOS OTERUELO: ... todas las empresas de Castilla y León o sólo las de Turismo, Transportes y Comercio.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Marcos Oteruelo, ha agotado su tiempo.

EL SEÑOR MARCOS OTERUELO: Vale, vale.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Consejero de Transportes, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO (SEÑOR LORENZO MARTIN): Parece que no nos vamos a poner de acuerdo. Yo le ofrezco, señor Marcos Oteruelo, el pliego de condiciones técnicas, y yo creo que si hay que hacer alguna crítica al respecto espere a la terminación del trabajo; cuando se haya presentado si tiene que hacer alguna crítica a que el importe de la adjudicación ha sido excesivo, yo creo que será el momento oportuno. Le garantizo, señor Marcos Oteruelo, que los precios de contratación de ambos estudios son yo diría que sumamente bajos, sumamente bajos, y prueba de ello es que de las once empresas sólo cuatro se presentaron, y muchas de ellas, no todas, nos manifestaron personalmente que no podían acudir a la propuesta de la Consejería, al concurso de la Consejería, porque habíamos ido muy ajustados, muy ajustados de dinero. Sólo hay que esperar a la terminación del trabajo y luego Su Señoría podrá juzgar la calidad y, por tanto, el coste razonable del mismo. En cualquier caso, yo le ofrezco a Su Señoría el pliego de condiciones técnicas y cuando lo analice verá Su Señoría como los precios no son exagerados, sino más bien todo lo contrario.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Montoya Ramos, para realizar su pregunta. Señor Montoya Ramos ... Muchas gracias.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señores Procuradores. Mi pregunta va solamente en interesarme por el uso del Palacio de Avellaneda de Peñaranda de Duero. El Palacio de Avellaneda de Peñaranda de Duero ha tenido alguna utilización, en algunas otras épocas, que yo no voy a entrar a juzgar si buena o mala o más o menos completa, pero que, sin embargo, en estos momentos, y a pesar que yo empiezo reconociendo en la pregunta un interés por la Consejería de Educación y Cultura por el mismo, porque según mis informaciones y según lo que reflejan los Presupuestos se están invirtiendo algunas cantidades para mantenerle en estado aceptable de conservación, sin embargo, digo, lo que no se está haciendo, desde mi punto de vista, es utilizándole en todas las posibilidades que el mismo ofrece, a pesar de que existe presupuesto para actividades, se dispone de plantilla de personal en la Consejería y en la Delegación Territorial de Educación y Cultura, etcétera. Entonces, a mí me gustaría conocer, por parte del señor Consejero, si es posible, los planes que tiene la Consejería para la mejor utilización en el futuro del citado Palacio.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Educación y Cultura.

EL SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (SEÑOR BURGOS GONZALEZ): En efecto, el Palacio de los Avellaneda, en Peñaranda de Duero, no tiene el grado de utilización que le estamos dando, por ejemplo, al Castillo de la Mota. La razón es muy simple. Una utilización similar requiere, y más en Peñaranda de Duero, albergar en el propio edificio a los participantes. Precisamente por ello, en la década de los cincuenta, se adosó al Palacio, a mi juicio de una manera no excesivamente acertada desde un punto de vista de defensa del patrimonio histórico-artístico, que estaba destinado a contener cocina, dormitorios, etcétera, y que hoy está en un estado que no permite su uso si no es para un albergue de paso. Está proyectando por eso, precisamente, hacer inversiones suficientes durante el presente ejercicio, para poder habilitar espacios en los que se pueda pernoctar, en los que se pueda vivir de una manera razonable, al objeto de efectuar allí jornadas, congresos y otras actividades similares. En cualquier caso, no está enteramente no siendo usado, con independencia de que sea un lugar visitable. Por ejemplo, el gimnasio del Palacio está siendo usado por el Grupo Escolar "Jesús Gail", me parece que se llama, y el salón de cine y otros espacios están siendo utilizados de una manera habitual, cuando se necesitan, por parte del Ayuntamiento y de las asociaciones culturales de la comarca. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Muchas gracias. Yo, aceptando las explicaciones del señor Consejero y creyendo que aunque sea mejorable, y efectivamente esas

mejoras se están llevando a cabo, pensando que tenía unas condiciones mínimas de alojamiento creía que podría utilizarse ya con mayor intensidad. Pero si así no es, —yo acepto que no sea así—, pero como estoy viendo que la Consejería sí que le está prestando una atención, yo querría pedir públicamente a la Consejería, al señor Consejero, que en el futuro se pueda hacer la mejor utilización, una utilización mucho más amplia de lo que está siendo hasta este momento; porque me parece que el Palacio, incluso la situación y el importe de las cifras de dinero que se están ahí invirtiendo, pues, merece esta utilización y que, al mismo tiempo, hay actividades que podrían hacerse en el mismo y que a mí me parece que vale la pena que la Consejería haga un esfuerzo para que tenga lugar esta utilización. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Educación y Cultura.

EL SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (SEÑOR BURGOS GONZALEZ): Muchas gracias. Coincido en la valoración que ha hecho Su Señoría y le invito a alojarse una noche en alguna de las habitaciones que hoy tiene el Palacio de los Avellaneda y coincidirá conmigo. El proyecto está ya redactado y en su momento se efectuará la correspondiente subasta, se realizarán las obras con la mayor urgencia posible y nuestra intención coincide con la suya. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Marcos Oteruelo, para realizar su pregunta.

EL SEÑOR MARCOS OTERUELO: Señor Presidente, Señorías. Mediante un concurso, un convenio mejor, convenio, entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León con el Instituto de Ciencias de la Educación, —creo entender—, de la Universidad de León se llevaron a efecto unos cursos, profusamente anunciados, por cierto, en folletos como siempre a cuatro colores, cuatro colores creo, unos cursos para actualización de profesores de Educación Física de Enseñanza General Básica. Estos cursos se impartieron, supongo que se impartirán en las nueve provincias, pero como mínimo en la de León se impartieron seis cursos de los diez programados, —ya es un éxito relativo, no total—, bueno, se impartieron seis, en León y Ponferrada durante los meses de Octubre del ochenta y cuatro y Marzo-Abril y Octubre del ochenta y cinco. Naturalmente, para impartir esas enseñanzas fueron contratados unos profesores especialistas, cuyos profesores, pues, al día de hoy, por lo menos al día veintidós de Febrero de mil novecientos ochenta y seis en que este Procurador efectuó la pregunta, todavía no habían logrado, a pesar de múltiples gestiones, percibir sus haberes. Mi pregunta es que cuándo piensa la Junta de Castilla y León cumplir con este deber elemental de justicia de pagar a quienes contrata para impartir los cursos. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Educación y Cultura.

EL SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (SEÑOR BURGOS GONZALEZ): Muchas gracias. Señor Presidente, Señorías. De acuerdo con el convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Universidad de León no era la Consejería de Educación y Cultura o la Junta de Castilla y León quien debía pagar a los profesores que participaban en los mencionados cursos, que eran contratados por el I.C.E.. La obligación a que la Junta se comprometía era a hacer a la Universidad las transferencias correspondientes y así se ha hecho con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Marcos Oteruelo.

EL SEÑOR MARCOS OTERUELO: Bueno, pues, entonces, si el veintiuno de Marzo se hizo la transferencia, quiero pensar que al día de hoy habrán percibido sus haberes, pero mucho me temo de que no ha sido así, puesto que no me lo han comunicado y, desde luego, estaban pero pendientes absolutamente de que cuando tuvieron el talón me avisarían para que ..., haber suspendido el desarrollo de esta pregunta. De cualquier manera la Junta, pues, en fin, anunció, en fecha trece de Enero, que los haberes de estos profesores estaban habilitados y que ya estaban al cobro, concretamente así, estas palabras, y que en días inmediatos los percibirían, y yo ya digo que la pregunta la efectué el veintidós de Febrero, más de un mes posterior, y todavía no lo habían percibido. Quiero pensar que cuando regrese a León, pues, me dirán que ya lo han percibido y entonces todos contentos.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Educación.

EL SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (SEÑOR BURGOS GONZALEZ): Muchas gracias. Evidentemente, Su Señoría tiene una información que no es enteramente correcta, dado que no es la Junta de Castilla y León quien tiene que pagar y, en consecuencia, no puede decir que están los haberes al cobro; es la Universidad de León quien tiene que pagar, y nosotros es a la Universidad de León a quien tenemos que transferir. Su Señoría llevaría razón si me hubiese preguntado que por qué la Junta de Castilla y León ha tardado tanto tiempo en hacer frente a su compromiso, y yo le diría que, efectivamente, se ha retrasado mucho en el pago, pero que la responsabilidad no es enteramente nuestra; que contratos similares, convenios similares se han hecho con las otras tres Universidades y que las tres Universidades cobraron a principios de mil novecientos ochenta y cinco. Lo que ocurre es que la Universidad de León no envió debidamente diligenciado el contrato, el

convenio, y, en consecuencia, no fue posible pagárselo a su debido tiempo. Eso es todo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Villaverde Cabezudo para realizar su pregunta.

EL SEÑOR VILLAVERDE CABEZUDO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. A partir de la implantación, por parte de la Consejería de Bienestar Social, de un nuevo modelo de formulario para la notificación a la misma de las enfermedades de declaración obligatoria, el personal médico debe rellenar una serie de datos que identifican plenamente al paciente. Entendiendo que el actual modelo para la declaración de enfermedades puede violar el secreto médico, este Procurador le pregunta a la Consejería, y en especial al Consejero de Bienestar Social, cómo se garantiza el derecho a la intimidad de las personas y el secreto médico cuando se utilizan estos formularios.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Muchas gracias, Presidente. Señoría, muchas gracias por la pregunta. Bueno, yo creo que se garantiza por la Administración, y en este caso por la Administración sanitaria. Es decir, hay que tener en cuenta que la Administración sanitaria no sólo tiene el derecho, sino la obligación de conocer datos sobre determinadas enfermedades, y, por lo tanto, el nuevo modelo de formulario para la notificación de esas enfermedades, que son enfermedades de declaración obligatoria y que hay un listado de algunas ellas, (que Su Señoría ya he visto que lo tiene ahí, yo también lo tengo, se puede incluso leer), esos datos se entiende que se piden porque pueden ser necesarios para el control sanitario de determinadas enfermedades, y esos datos son manejados únicamente por profesionales sanitarios; es decir, que en las Delegaciones Territoriales hay epidemiólogos que son quienes reciben los datos de las enfermedades de declaraciones obligatorias, que son los médicos de sanidad nacional o epidemiólogos y que, por lo tanto, son los que, en función de los datos que reciben, determinan o no si deben trasladarse a hacer una encuesta epidemiológica, si deben hacer una historia clínica de determinado paciente y, por lo tanto, es necesario tener estos datos. Yo no sé por qué ha extrañado esto en este momento, porque esto yo creo que incluso en la Administración sanitaria española ya es común; es decir, en los hospitales, en todos los hospitales hay historias clínicas y hay un servicio de archivo que manejan incluso, como Su Señoría que trabaja en un hospital sabe muy bien, personal administrativo, celadores que están encargados de la custodia, y naturalmente, naturalmente, tienen la obligación de garantizar el secreto profesional de todos esos datos.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra, el señor Villaverde Cabezudo.

EL SEÑOR VILLAVERDE CABEZUDO: Señor Consejero, la contestación que usted me da, pues, hasta cierto punto tiene algunos argumentos que pueden considerarse como válidos. Pero yo le podría decir al señor Consejero y a los señores Procuradores que con anterioridad, antes de que ustedes implantasen este modelo, se venía haciendo un trabajo similar y no era necesario el consignar nombres, apellidos, dirección y teléfono de un paciente para poder hacer un trabajo epidemiológico. Al paciente lo trata el médico responsable al que el enfermo se dirige y al que solicita su ayuda. El que ustedes quieran saber o conocer estudios epidemiológicos, o quieran saber la incidencia de determinadas enfermedades no obliga a conocer el nombre y datos del paciente. De hecho, con anterioridad a esta actuación, no era necesario y no se hacía así. Yo supongo, estoy convencido, que ni al señor Consejero ni a los aquí presentes les agradaría el que, en el caso de contraer una enfermedad de las llamadas vergonzantes, su nombre circulase de mesa en mesa. Me dice, y es cierto, que todos los que tenemos acceso a historias clínicas tenemos obligación de guardar el secreto, pero esto es algo que sale del hospital. Yo tengo que mandar un formulario que va de mano en mano y esto me parece que no es necesario, que no tiene razón de ser. Antes el señor Consejero, en contestación al Procurador señor Sainz, le decía y le recriminaba el que no se acordara del paciente, que no se acordara del usuario, y que sólo se preocupase de otros temas. Yo creo que en este caso la Consejería se ha olvidado del paciente, y por hacer un trabajo quizá estadístico, un trabajo que no necesita los nombres de los pacientes, se ha olvidado por lo menos si no del paciente de algo como es el derecho a la intimidad del paciente. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): No, no, yo creo que está usted equivocado, Señoría. Es decir, la responsabilidad de la salud no sólo es del médico. Desde el momento en que determinadas enfermedades pueden constituir una epidemia, no corresponde la responsabilidad exclusivamente a un médico individual, sino que la administración debe hacer ..., no se trata sólo de meros datos académicos estadísticos, la Administración, y es una cosa que ocurre a diario, se desplaza en casos de intoxicaciones, en casos de enfermedades que pueden suponer un peligro, pues, como puede ser un cólera, que todavía de vez en cuando surgen brotes, la Administración tiene que mandar a sus epidemiólogos para hacer las encuestas, para entrevistarse con los pacientes, y para establecer ..., cómo sin saber los nombres, Señoría, si tiene que entrevistarse con el ...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias señor Consejero. Ha agotado su tiempo.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Muy bien. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Alonso Rodríguez, para efectuar su pregunta.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Yo le pregunto a la Junta si posee alguna cuenta corriente abierta en alguna entidad bancaria fuera del ámbito de la Comunidad.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Consejero, casi no me ha dado tiempo a que quede registrada su intervención ... Sí, señor Consejero de Economía.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Señor Presidente en funciones, Señorías. Señoría, ninguna.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): El señor Alonso Rodríguez tiene la palabra.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Yo me alegro de escucharle esto al Consejero. Esta pregunta era formulada y se me rechazó, que si la Comunidad poseía alguna cuenta corriente fuera del ámbito territorial de España, se me rechazó y puse la Comunidad, y le digo por qué, le voy a dar un razonamiento. Hoy, los periodistas, al capitán general le hicieron muchas preguntas, pero en las que más incidieron fue si había ruido de sables en los cuarteles, porque había un rumor. Entonces, a mí me preocupa, me preocupa porque..., puedo poner un ejemplo. Esta tarde, sentado aquí, el Secretario Primero de esta Cámara se dirigía al Vicepresidente Segundo, que estaba sentado en estos asientos, decía: "como estás en los asientos de las bases". Entonces...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Alonso Rodríguez, atégase a la cuestión y guarde la cortesía parlamentaria de no citar a otros Procuradores.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Me estoy ateniendo ... Está dirigido sin acritud.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Alonso Rodríguez, si no se atiene a la cuestión le corto la palabra.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Todos estos comentarios han sido sin acritud. El tema que yo le hacía en esta pregunta es porque se está celebrando el Cincuenta Aniversario de la Guerra Civil Española y

podemos leer, y podemos leer que miles de españoles estaban en campos de concentración en unas condiciones inhumanas, y en cambio los dirigentes políticos, con la verborrea de que ...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Alonso Rodríguez, es la ...

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: ... que pasaban dinero para hacer cuentas corrientes en gobiernos ...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Alonso Rodríguez, siéntese y guarde silencio.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ : No he guardado el turno.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Siéntese y guarde silencio.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Vale, por respeto, pero sabe ya por donde va.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Consejero, ¿desea contestar?

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): ¿ Sobre qué?. Nada.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias. El señor Alonso Rodríguez tiene la palabra para efectuar la siguiente pregunta.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: El tema era bien claro en la anterior, pero bueno, oídos sordos ...

En la siguiente pregunta es a la Junta, no sé a qué Consejero, que por qué la Junta, cuando edita la agenda todos los años, excluye de ella a los partidos de carácter regional; puedo citar Partido Ruralista, Partido Autonomista Leonés, Partido Regionalista del País Leonés, y envían sus direcciones. Cuál es el motivo que la Junta de Castilla y León venga tachando o no sacando en sus anotaciones la sede de los partidos regionalistas y sindicatos regionalistas, si estamos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR NALDA GARCIA): Señor Presidente. Muy brevemente para decirle al señor Alonso Rodríguez que los servicios que tienen encomendada esta tarea han tomado como criterio el de representación a través de un proceso electoral, bien a nivel regional o nacional. De manera que aquellos que no tienen un cierto grado de representación no pueden ser incluidos en la agenda porque entonces tendríamos que incluir ..., creo que son cuatrocientos sesenta y alguno. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Alonso Rodríguez.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Me parece que está usted equivocado de cuatrocientos y pico, serán trescientos setenta y ocho a nivel nacional, pero a nivel regional sólo hay seis partidos de carácter regional. Eso es, creo que hay espacio suficiente para ponerlos. Nada más era eso, era un criterio suyo, no es criterio de los partidos regionalistas que me han hecho llegar esta sugerencia. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Alonso Rodríguez para formular la siguiente pregunta.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Esta pregunta la razoné o la copié de los recortes de prensa que durante muchas semanas nos vinieron bombardeando con que la entrada de un diputado de carácter regional, acompañado con varios miembros del partido socialista, entraron en el consultorio del médico de Robleda en ausencia del médico titular. Como yo no tengo acceso directo para saber si es verdad o es mentira, creo que el Consejero tiene la oportunidad en esta Cámara de explicarnos cuál es el motivo de la verdad, de que varios miembros del partido socialista, acompañados por un diputado, entraran en el consultorio del médico de Robleda sin estar su titular.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Sí, señor Presidente. Señoría, yo ya he aclarado esta cuestión ante la opinión pública. Es decir, que cuando esto ha salido en los medios de comunicación se envió un comunicado de la Consejería, un comunicado oficial, sobre los hechos respecto a lo que había aparecido en los medios de comunicación pero no tengo ningún inconveniente en explicarle a Su Señoría que las razones de mi entrada en el consultorio médico, que yo llamaría consultorio ..., nosotros los llamamos consultorios locales o consultorios sanitarios locales para que quede claro que son consultorios públicos, es decir, que los consultorios son de la Administración Pública, en este caso del Ayuntamiento, son equipados, dotados, construidos por la Administración Pública, y yo creo que tengo derecho incluso a veces hasta debo, de entrar en los consultorios para verlos.

La razón ya ha sido explicada. Yo fui invitado por el Ayuntamiento de Robleda para tratar sobre un tema de un centro polivalente de servicios sociales y sobre cómo se iba a delimitar la zona de Robleda, puesto que había sido excluida de Ciudad Rodrigo en el momento en que se delimitó Ciudad Rodrigo, y era conveniente, era conveniente ver el consultorio, puesto que si se decide, que no está decidido todavía, si se decide en su momento establecer una Zona Básica con cabecera en Robleda, pues,

había que valorar la infraestructura existente para saber realmente si bastaba con el consultorio existente, si había que ampliarlo, si había que hacer uno nuevo, etcétera, etcétera. Esa es la razón. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Alonso Rodríguez.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Para este Procurador, creo que sus explicaciones no son convincentes, porque creo que se podía haber esperado en llamar al médico, citarlo, a través del Delegado Territorial, porque si ese razonamiento lo aplicamos al Ministerio de Justicia cualquier funcionario del Ministerio de Justicia puede entrar en los juzgados y tener acceso a sumarios secretos que sólo están a acceso del juez. Como los hace el criterio, digamos, que lo paga la Administración de Justicia, cualquier funcionario alto, del nivel de un juzgado, de un Ministerio, puede entrar en el juzgado y ese es un peligro muy grande. Nada más era eso.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Consejero de Bienestar Social. Silencio, por favor.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANTOS RODRIGUEZ): Bueno, yo creo realmente que un consultorio, que como ya he dicho, consultorio local o sanitario y que tampoco tengo inconveniente en llamarlo consultorio médico siempre que no se entienda que es consultorio del médico, sino un consultorio médico para prestar sanidad local, realmente, y en muchos consultorios que yo he visitado,—he visitado muchos consultorios a lo largo de la Comunidad, y centros de salud—, las llaves las suele tener el Ayuntamiento, puesto que el consultorio es empleado para eso, no para guardar ningún tipo de documentación secreta, sino para que el sanitario, el médico, el A.T.S. puedan utilizar, hacer consultas, etcétera, y es un establecimiento, por lo tanto, público. De todas formas, no estaba previsto el que el sanitario, el médico no estuviera, porque el médico de Robledo no se había acogido a la regulación de guardias establecida por la Consejería,—muy flexible, por cierto—, y, por lo tanto, era previsible que en aquel momento el médico estuviera en el Municipio. Pero de todas formas, ya digo, no es óbice, porque tanto en la provincia de Burgos, en la provincia de León, en el mismo Salamanca, yo he visitado muchos consultorios, muchos centros de salud, como se puede ir en un momento dado a un hospital como un establecimiento público que es y, por lo tanto, no para fines privados y que la Administración Pública, responsable, puede y, ya digo, creo que incluso debe en muchas ocasiones visitar. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Secretario para leer el enunciado del siguiente punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR HERRERO

SANZ): Segundo punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a protección jurídica y cobertura frente al mercado del queso producido al estilo manchego, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 93, de 3 de Febrero de 1.986".

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Tiene la palabra el señor Quevedo Rojo.

EL SEÑOR QUEVEDO ROJO: Gracias, señor Presidente, Señorías. Cuando el Grupo Parlamentario Socialista presentó ante la Mesa de las Cortes esta Proposición No de Ley, el veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, coincidía en las fechas con un auto del Tribunal Supremo que revocaba un acuerdo del mismo para dejar fuera de vigor unas órdenes publicadas en Julio del ochenta y dos, Febrero y Diciembre del ochenta y cuatro, que concedían la denominación de origen manchego exclusivamente al queso fabricado en cuatro de las provincias que componen la Comunidad Manchega, que son Cuenca, Toledo, Albacete y Ciudad Real, y no todas las provincias.

Desde entonces, y por eso se hizo con esta urgencia, se pretendía, como decimos en la Proposición No de Ley, que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes intensificara las gestiones encaminadas a conseguir protección jurídica del queso producido en Castilla y León conforme al estilo denominado manchego y, en particular, a obtener su cobertura frente al mercado a través de la correspondiente denominación de origen. En todo este tiempo, las relaciones entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes y las personas y empresas afectadas directamente, en concreto la Federación de Fabricantes de Queso de Castilla y León, se han estado realizando de continuo y a esta Federación se debe, en su momento, la paralización por el Tribunal Supremo de las órdenes del ochenta y dos y ochenta y cuatro, luego revocadas a petición de la abogacía del Estado, y a ellos se debe también el recurso que está interpuesto, con fecha treinta de Enero de mil novecientos ochenta y seis, intentado revocar estas órdenes.

En esto quiero hacer un poco de historia de la situación del queso denominado comúnmente manchego y que principalmente se elabora en las Comunidades de Castilla y León, Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid.

La producción de leche de oveja en la Comunidad de Castilla y León es el cincuenta por ciento de toda la producida en España; la elaboración de queso de mezcla es del sesenta por ciento de la producción en toda España, y la elaboración de queso de oveja, al que comúnmente se conoce como queso manchego, del ochenta por ciento. Como los datos demuestran no sólo los datos de producción, sino la calidad contrastada de los mismos en todas las ferias, catas y degustaciones nacionales y extranjeras a las que han acudido, es por lo que nos propusimos con

esto, y en relación con las personas que trabajan en la industria y los ganaderos para la elaboración del queso manchego, el que esta Proposición No de Ley saliera adelante, teniendo además en cuenta que contábamos con un handicap que no tiene la Comunidad de Castilla-La Mancha, es decir, la Comunidad de Castilla y León no tiene ninguna competencia en cuanto a denominaciones de origen, cosa que sí tiene la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Realmente, el que nosotros podamos desde aquí, con esta Proposición No de Ley, hacer mucho o poco está por ver, pero que el acuerdo de todos los Grupos de esta Cámara, por unanimidad, hagamos llegar nuestra petición ante el Ministerio de Agricultura puede significar un cambio en la situación en la que se encuentra ahora un producto importante para nuestra Comunidad y más con nuestra situación actual dentro de la Comunidad Económica Europea.

Solamente, y para no alargarme, quisiera dar unos datos últimos de la participación en las ferias agroalimentarias y degustaciones del queso de Castilla y León. En la Agroalimentaria de Barcelona, los últimos datos es que en el queso de mezcla, el queso de Castilla y León ha conseguido tres, perdón, una medalla de bronce y tres accésit. Y en el queso puro de oveja dos de las tres, de los tres primeros premios. Y además hay a que tener muy en cuenta aquí que los representantes queseros de Castilla-La Mancha se retiraron de la cata por no estar muy de acuerdo con el reglamento y más ante la calidad presentada por los productores de Castilla y León.

Dentro ya de las acutaciones, como decía antes, la Consejería ha llevado en todo momento relación con la Federación de Fabricantes de Queso, está la comunicación constante con el Ministerio de Agricultura, las peticiones por parte del señor Consejero por carta para que esto se intentara resolver, y hoy mismo hay una reunión, que se está manteniendo por el Director General de Industrias Agrarias con el Secretario General del INDO aquí en Valladolid, para, entre otros temas, tratar la situación del queso de denominación de origen manchego.

Por todo esto, el Grupo Socialista solicita de esta Cámara el voto afirmativo para su Proposición No de Ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias. Como Grupo enmendante, tiene la palabra el señor Olea Losa, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR OLEA LOSA: Señor Presidente, Señorías. La enmienda que presenta el Grupo Popular a la Proposición No de Ley del Grupo Socialista, relativa a protección jurídica y cobertura frente al mercado del queso producido al estilo manchego, es la siguiente:

"Que por las instituciones de Castilla y León, Junta y Cortes, se tomen medidas para la regulación jurídica y la

protección y promoción del queso producido en la Comunidad de Castilla y León y conocido con la denominación de manchego".

Tres son las razones o basamentos de esta enmienda. En primer lugar, quiénes han de tomar estas medidas; en segundo lugar, qué medidas han de ser tomadas; y, por último, sobre qué queso se va a actuar.

La primera diferencia con la Proposición No de Ley del Grupo Socialista consiste en que no es la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes la encargada de tomar estas medidas, única y exclusivamente, ya que en dicha Proposición No de Ley se dice que "esta Consejería prosiga e intensifique todas las actividades". Nosotros entendemos que por la naturaleza, por la importancia de esta materia, han de ser las instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León, según el artículo 8 del Estatuto, Junta y Cortes, las que conozcan y entiendan en las medidas a tomar. Se me podrá decir que las Cortes tienen como función primaria la de legislar, sin embargo, no son un órgano ejecutivo que hace tomar estas medidas, pero si las Cortes también tienen otras funciones como son la de fiscalizar, controlar y en determinados momentos apoyar las medidas de Gobierno de la Junta. Por todo ello, entendemos que nuestra enmienda lo que hace es completar quiénes, qué instituciones puedan adoptar estas medidas.

En segundo lugar, estas medidas a tomar pueden tener tres conceptos distintos. En primer lugar, una regulación jurídica que contenga las condiciones, características, composición, elaboración, curación, etcétera, de esta materia. En segundo lugar, unas medidas de protección que determinen las características o requisitos necesarios para que pueda ser protegido esta clase de queso, tanto en España como en el extranjero. Y, por último, otras medidas de promoción y comercialización, dándole a conocer en ferias, convenciones, etcétera, etcétera.

No quería entrar a fondo en cuáles serían estas medidas, puesto que entiendo que en estos momentos lo que se pide en la Proposición No de Ley es aprobar una resolución y será con posterioridad, según esta enmienda, cuando con participación de la Junta, Cortes, fabricantes de queso y aún los mismos ganaderos, los que puedan determinar cuáles pueden ser estas medidas.

Y después de tratar estos dos puntos, por un lado, personas que han de intervenir, y medidas, paso a entrar lo que en términos jurídicos pudiéramos determinar como el fondo de la cuestión.

Se dice en la enmienda que estas medidas han de ser relacionadas con el queso producido en Castilla y León y conocido con la denominación de queso manchego. Por el proponente se nos ha dado una explicación de cuál es la situación actual del planteamiento jurídico que existe ante el Tribunal Supremo. Solamente voy a hacer una ligera referencia de cómo se encuentra.

Pendiente de sentencia del Tribunal Supremo, acerca del fondo de la cuestión, acutalmente ha sido levantada la suspensión de la aplicación de las órdenes del Ministerio de Agricultura en que se reconocía y se regulaba la denominación de origen de queso manchego, fundamentalmente contenida en el Reglamento de la Orden de veintiuño de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la cual se establecen cuáles son las características fundamentales de este queso, no solamente en cuanto denominación de queso manchego, sino denominación de origen, como decía el señor proponente, dentro de las cuatro provincias de la Comunidad de La Mancha. Al quedar en suspenso ..., mejor dicho, al aplicarse en este momento las órdenes del Ministerio de Agricultura, existe una indefensión total para los quesos manchegos producidos en la Comunidad de Castilla y León; de aquí la importancia fundamental que tiene para nuestra Comunidad. Se ha dicho, y en todas las publicaciones de las distintas Conserjerías así se establece, que el queso producido en esta Comunidad asciende a treinta y ocho mil toneladas métricas, que el queso puro de oveja es de once mil quinientas, y el queso de mezcla de oveja, vaca y aún de cabra es el resto, lo que vienen a ser unas veintitantas mil toneladas. Con la aplicación de estas normas nuestros quesos del primer grupo, o sea, el puro de oveja, y nuestros queseros se encuentran, como digo, en total indefensión, sobre todo en la exportación al Mercado Común con problemas en los aranceles y aduanas y conocimientos de los consumidores y mercados, puesto que este queso puro de leche de oveja es mundialmente conocido no sólo por la propaganda de su calidad y características hechas por los propios productores o fabricantes, sino fundamentalmente a través de esa obra inmortal de don Miguel de Cervantes, "Don Quijote de la Mancha", y esto es así aunque nos parezca una entrañable anécdota.

Después de mantener múltiples conversaciones con fabricantes de quesos de la Comunidad, la solución que proponemos y que muchos avalarían por no decir todos, es la siguiente: continuar con la denominación de queso manchego a todo el queso producido con leche pura de oveja, bien cruda o pasteurizada, con una elaboración similar y curación mínima de sesenta días. Y después de esta denominación genérica, otra específica de la región, provincia o comarca, y detalle del productor.

Ya sé que esta solución es difícil después de la politización del tema y la defensa a ultranza por la Comunidad de Castilla-La Mancha, ganándole la partida hasta ahora a nuestra Comunidad; véase esa suspensión actualmente levantada sin que aún el Supremo se haya pronunciado sobre el fondo del asunto, sobre si se trata de la denominación de queso manchego común a todos los quesos de unas características fabricados en distintos puntos de España o solamente al producido en determinadas zonas de La Mancha. Esta solución que consideramos viable necesitaría el apoyo de todas las fuerzas políticas, llegando a un acuerdo con la Junta de la

Comunidad de Castilla-La Mancha y de fabricantes de todas las zonas y ganaderos de ovino. Y digo que sería viable porque la mayor producción de leche de oveja la tiene Castilla y León y son muchos los fabricantes de La Mancha que adquieren diariamente este producto en nuestra Región.

Nos queda por examinar otro punto derivado de esta Proposición No de Ley, y es el de los quesos denominados de mezcla. Si, como he dicho con anterioridad, el queso manchego es el puro de oveja no cabe incluir en esta Proposición el de mezcla, y no porque no lo consideremos importante, sino por todo lo contrario. Es de tal importancia y tan distinto que no cabe confundirlos y tiene que ser materia de otra regulación separada y distinta, y me alegra tocar, aún de pasada, este punto por su importancia económica; como decía, más de veinte mil toneladas métricas de producción, una gran aceptación en el mercado, y a la vez da salida o ayuda a solucionar un problema gravísimo que tenemos y vamos a tener más agravado con la entrada en el Mercado Común, que es la producción de leche de vaca, mal defendido por nuestros representantes en las negociaciones con la C.E.E. y aún sin saber cómo se han de distribuir esas cuotas de producción aprobadas. Pero este es un problema que estas Cortes tendrán que discutir en otra ocasión.

Resumiendo la defensa de esta enmienda, apelo a todos los Grupos de la Cámara para su aceptación, teniendo en cuenta que con ella solamente se busca la mejor defensa de nuestros productos, tarea común a todos los Grupos, y con ella se da mayor participación a estas Cortes, a los fabricantes y personas ligadas más directamente con el tema. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias. También como enmendante, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Yo creo que la Proposición No de Ley que se nos presenta no es un tema baladí, aunque pueda parecerlo, sino es un tema que tiene importancia, porque los intereses de los fabricantes de quesos, de quesos de oveja o de quesos de mezcla, de nuestra Comunidad son muchos y la industria y el sector tiene mucha importancia. Yo, sin embargo, creo que es un problema muy difícil y que la defensa de estos intereses, que es necesaria no sé todavía cómo tiene que hacerse o cómo debe hacerse.

Yo, cada vez que por parte del Grupo Socialista se hace una Proposición No de Ley pidiendo que se estimule a la Junta a hacer algo, siempre me causa un poco de perplejidad, como si la Junta necesitara un estímulo o como si la Junta no estuviera haciendo lo necesario en este tema. A mí me hubiera gustado más que la Proposición No de Ley hubiera adelantado soluciones, hubiera dicho, en todo caso, a la Junta qué es lo que hay

que, fundamentalmente, hacer y que yo empiezo reconociendo que me parece que es un problema muy difícil; la solución, pues, no es fácil, porque la colisión de intereses con la que entramos, con la Región Castellano-Manchega, es muy grande, porque ellos están defendiendo sus propios intereses, en este sentido, que son contrarios a los nuestros y porque además lo de la denominación de queso manchego en toda Europa tiene mucha importancia.

Tiene mucha importancia y lo que tantas veces estamos hablando de promover las importaciones, parece que en el caso del queso es el queso manchego aquel que de verdad puede venderse, aquel que de verdad puede conquistar mercados en Europa. Y sucede, por otra parte, que lo que se llama queso manchego, entendiéndolo por queso manchego aquel que está fabricado con leche de oveja fundamentalmente o enteramente, pues, es un queso que también se fabrica en nuestra Comunidad y parece que, pues, no es prudente poner queso manchego y que, en cambio, si se pone otra denominación no tiene ningún sentido y que no va a poder conseguir esos beneficios de venta.

En ese sentido, yo admito la importancia de la Proposición No de Ley, pero en ese sentido también echo en falta que se nos señalen en la misma unos caminos a seguir, que, evidentemente, tendrá que poner en juego la Junta, pero que hubiera sido mejor haberlos señalado ya en la Proposición No de Ley. Pero, en ese sentido y con el fin de mejorar probablemente un poco, pero sí probablemente en más de lo que parece, yo he presentado una enmienda de adición. Una enmienda de adición en la cual yo pido que se hable no sólo del queso manchego, en contra de lo que decía el enmendante del Grupo Popular de que no procede la regulación del queso de mezcla. Yo creo que sí que procede y que es bueno, y que si el queso de mezcla se regula y se regula antes, el queso manchego tendrá que costreñirse en su regulación solamente a lo que sea queso manchego; es decir, lo que yo entiendo al menos que es un manchego, es por queso, queso de oveja puro. En este sentido, porque el queso, la fabricación de queso de mezcla es muy importante, por eso yo creo que debe pedirse también que se den las normas de calidad que regulen los quesos de mezcla, porque de esa forma habremos salvado de ese conflicto en que, evidentemente, estamos inmersos o vamos a incurrir inmediatamente con la Región Castellano-Manchega, habremos salvado, digo, lo que es lo más importante de la fabricación Castellano-leonesa, que son fundamentalmente los quesos de mezcla. Y no sólo de la fabricación Castellano-leonesa, sino también de la fabricación de la propia Región Manchega, de Castilla-La Mancha, que en su mayor parte lo que están fabricando quesos de mezcla y que esos quesos de mezcla no debieran incluirse dentro de la denominación de queso manchego.

En este sentido va mi enmienda. No tiene ninguna otra razón torcida, no tiene ninguna otra intención, sino más bien creer que con la promulgación de las normas de

calidad de los quesos de mezcla, habremos ya sacado, habremos evitado el conflicto para una parte muy importante de nuestros quesos, y solamente aquellos que puedan entenderse como quesos de oveja puros serán los que tendrán que entrar en la regulación de queso manchego, y ahí sí que yo creo que la Junta tiene un fuerte reto, yo creo que un reto difícil, y mi deseo es que de ese reto salga triunfante, porque el ganarlo y el salir triunfante sería tanto como defender los intereses de un sector evidentemente muy importante en nuestra Comunidad. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Quevedo Rojo.

EL SEÑOR QUEVEDO ROJO: Gracias, señor Presidente, Señorías. Brevemente, para contestar las dos enmiendas, dejando claro de antemano que la enmienda de adición del Grupo Mixto la asumimos como tal y nos vamos a oponer a la enmienda de modificación del Grupo Popular, primero, por una razón bastante clara. Yo felicito al ponente del Grupo Popular por su intervención; lo que lamento es que la iniciativa en esto, como otras veces, no haya venido del Grupo Popular que intenta luego arrogarse con modificaciones y enmiendas que vienen prácticamente a decir lo mismo, pero que se hacen tarde.

Dos cosas muy concretas. Primero, se ha dicho que se podría resolver el problema del queso manchego con la fijación de la denominación de la denominación de origen como tal, denominándose manchego, y que se empleara por los señores que lo fabrican. Creo que en este momento, y lo ha recordado, existe una normativa que viene de origen existente, denominación de origen que está ratificada por el Ministerio de Agricultura y aprobada por la Comunidad de Castilla-La Mancha, que tiene competencias en la denominación de origen, cosa de que nosotros carecemos. Con esto, quiero decir que mientras el Tribunal Supremo no fije cuál es la realidad de la situación, no podemos realmente tomar medidas jurídicas ninguna, y creo que usted también lo ha dicho, pero creo que ...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Señor Quevedo Rojo, le ruego un instante de silencio, a ver si Sus Señorías tiene la amabilidad de permitir que se escuche a quien está hablando. Puede continuar.

EL SEÑOR QUEVEDO ROJO: Gracias, señor Presidente. El tema, y lo he dicho al principio, es que cuando nosotros hicimos la Proposición No de Ley, el ventiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, era como intento de salida al problema planteado con la modificación por el Tribunal Supremo de la paralización de esas órdenes. Creemos que la Proposición No de Ley que el Grupo Socialista hace, y de tal como está redactada, debe mantenerse así, y, por lo tanto, como

digo, vamos a rechazar la propuesta del Grupo Popular, y voy a hacer dos consideraciones solamente. Primera, que en cuanto usted ha dicho que habría que continuar con la denominación en base a elaborar quesos con leche pasteurizada y cruda, creo que será con leche pasteurizada, con leche cruda no; eso que quede claro.

Y otro tema. Usted ha dicho con los problemas que nos encontramos si el queso no se comercializa, porque nuestros representantes en la Comunidad han hecho una mala defensa y nos encontramos en una situación problemática. Yo no sabía que don François Guillaume, el Ministro de Agricultura francés, era del Partido Socialista; quizá es que ando perdido últimamente.

Como he dicho, mantengo el apoyo a la Proposición No de Ley del señor Montoya, que ha dicho que más que plantear ..., más que plantear lo que se podía hacer en ese momento habría que haber dado alguna solución. Creo que el señor Montoya no se ha leído la motivación, y la motivación dice, en uno de los puntos: "por otro lado, ocurre que la Comunidad de Castilla y León no dispone en este momento de competencias en materia de denominación de origen, con lo que resulta una dificultad añadida a una posible solución del problema que bien pudiera consistir en reconocer una denominación específica, dentro de la genérica, habida cuenta de la identidad o similitud tanto en la materia empleada como en el método de elaboración". Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Antes de proceder a votación, silencio por favor, agradecería se me indicara si se acepta alguna de las enmiendas o no. Creo haber entendido que se aceptaba la enmienda de adición del Grupo Mixto ... De acuerdo.

Procedemos a someter a votación, consecuentemente, la Proposición No de Ley debatida, con la enmienda de adición asumida por el Grupo Proponente. Votos a favor de la Proposición No de Ley ... No es necesario que ustedes se levanten. Pueden bajar las manos, por favor. Votos en contra. Abstenciones. Pueden bajar la mano.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y seis. Votos a favor: cuarenta y uno. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: treinta y cinco. Queda, por tanto, aprobada la Proposición No de Ley debatida con la incorporación de la enmienda de adición del Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Secretario para dar lectura al siguiente punto del Orden del Día que, de acuerdo con lo decidido en orden a la variación del Orden del Día por esta Cámara, es el antiguo quinto punto del Orden del Día. Tiene la palabra el señor Secretario para dar lectura al mismo.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR HERRERO SANZ): Tercer punto del Orden del Día: "Debate y Vo-

tación del Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura del Proyecto de Ley por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, y Régimen Disciplinario de las mismas".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): ¿La Junta desea hacer uso de un turno para la presentación del Proyecto de Ley?. Antes de pasar al debate debo comunicarles a ustedes que, por acuerdo de la Junta de Portavoces y de esta Presidencia, se van a acumular para el final, en cuanto a su votación, los artículos y disposiciones respecto de los que no se mantienen enmiendas y votos particulares. En consecuencia, comienza este punto del Orden del Día con el debate de las enmiendas acumuladas, números 2 y 3, del señor Montoya Ramos, referidas a los artículos 3 y 4 del Dictamen de la Comisión. Para la defensa de esas enmiendas, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Desde que fue presentada esta Ley y desde que yo presenté a la misma una enmienda a la totalidad, yo he mantenido un mismo criterio, que era el de sostener que esta Ley es eminentemente centralista, que no da respuesta a los problemas de las provincias, que se crean con las Federaciones unos órganos que terminan con el nombramiento del Presidente de cada Federación, que el Presidente de cada Federación elige su Junta Directiva, y que después nombra los Delegados Provinciales. Y que el esquema debía haber sido al revés; que había que haber empezado por la base, que había que haber hecho unos nombramientos de carácter provincial, y que después, por integración, se debe llegar, a lo que estoy de acuerdo, a una Federación única de Castilla y León Regional, una Federación Regional, que fuera integración de estas Federaciones Provinciales.

A mí me parece que este segundo esquema que yo he presentado es sencillo, es más racional, y sin decir que el que se pretende no sea democrático, porque yo no quisiera decir esto, pero sí que, sin embargo, me parece que el propuesto por mí desde entonces es más democrático. No se entendió así cuando se debatió la enmienda a la totalidad y no se ha entendido así tampoco en Comisión, cuando yo he defendido una serie de enmiendas parciales que van en este mismo sentido.

El resultado de los votos en el Pleno va a ser el mismo. Estas enmiendas, evidentemente, que yo presento y que van en esa línea van a ser desechadas; pero yo me voy a quedar más tranquilo defendiendo hasta el final un criterio que he sustentado desde el principio, que me parece un criterio lógico, que yo he contrastado con aquellas personas que, evidentemente, saben más que yo en el tema deportivo, porque han estado trabajando más tiempo en el campo deportivo, han sido miembros en algunos casos de Federaciones, en otros casos deportistas activos, etcétera.

Y entrando ya en el texto concreto de las enmiendas, yo propongo añadir un punto al artículo 3. El artículo 3 consta de tres puntos; en el punto primero dice que las Federaciones Deportivas de Castilla y León son entidades que reúnen a deportistas, asociaciones, etcétera, dedicados a la promoción de una misma especialidad deportiva. En el punto segundo se definen las funciones de las Federaciones Deportivas de Castilla y León. Y en el punto tercero se dice que por cada modalidad deportiva sólo podrá existir una Federación Deportiva. A mí me parecen lógicos estos tres puntos y yo quería añadir un cuarto punto que dijera: "cada Federación Regional podrá estructurarse territorialmente mediante la creación de federaciones provinciales, con estatutos y autonomía propia, sujetas solamente a la reglamentación general". Es decir, que cada provincia pueda organizarse provincialmente en lo que se trate de defender los intereses del deporte provincial y que esa federación provincial, evidentemente, tiene que estar sometida a la reglamentación general. Me parece que de esta forma se consigue o se persigue, por lo menos, este espíritu descentralizador que yo he sostenido durante todo el tiempo, desde que, repito, se empezó a debatir la enmienda a la totalidad, que no quitaría nada el añadir esto, porque además esto ..., la enmienda está hecha en un sentido posibilista, porque dice "cada federación regional podrá estructurarse territorialmente"; es decir, que no está siquiera diciendo que debe estructurarse, pero por lo menos admitir la posibilidad de que pueda estructurarse territorialmente me parece que es una cosa lógica, que es una cosa que a mí me parece que sería muy interesante, y que contribuiría, repito, a revitalizar este mundo del deporte, que yo no sé lo que sucederá en otras regiones, pero a mí me parece que en la Región Castellano-leonesa es un mundo que tiene poco .., que tiene poca garra, que tiene poco brío y que hay poca estructura federativa que verdaderamente pueda movilizar a los deportistas de la Región. Interesar, por tanto, a los deportistas de cada provincia en esa Federación Provincial, a mí me parece que sería bueno, que contribuiría a añadir un poco más de una fuerza a esa organización federativa y, sobre todo, la evitaría de ese centralismo, que a mí me parece que el centralismo es siempre una acción esterilizante.

La enmienda número 3 es más sencilla todavía. La enmienda número 3 se refiere al artículo número 4. El artículo número 4 dice: "Las Federaciones Deportivas de Castilla y León regularán su estructura y funcionamiento de acuerdo con los principios ...", etcétera. Y yo, manteniendo el mismo texto, lo que pido es que se incluya una frase, que pongo entre guiones, y que diría: "Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, (y entre guiones digo), —y también en su caso las Federaciones Provinciales—, regularán su estructura y funcionamiento ..." etcétera, con el mismo texto. No se trata más que de introducir la posibilidad de la existencia de las Federaciones Provinciales, y en ese caso lo que se trata, al mismo tiempo, es que las Federaciones Provinciales

tengan también o estén reguladas, en cuanto a su estructura y a su funcionamiento, de acuerdo a los mismos principios que se señalan en la Ley y que yo acepto en su plenitud.

Evidentemente, la una está relacionada con la otra: la segunda no tiene mucho sentido si no se admite la primera posibilidad en la primera. En este sentido, pues, creo que es acertada la idea de que hubiera defendido o que defendiera estas dos enmiendas juntas, que yo, en cualquier caso, pues, sí que pediría que se voten por separado, pero que ambas tienen el mismo espíritu, un espíritu evidentemente descentralizador. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Yo, después de oír su intervención, sigo pensando que usted sigue teniendo una gran confusión y que yo, por todos los esfuerzos que he hecho por intentar aclarársela tanto en el Pleno donde se debatieron las enmiendas a la totalidad como en Comisión, no he conseguido aclarársela. De todas formas, tengo ahora la última oportunidad y voy a intentar a ver si le explico o soy capaz de explicarle la confusión que usted tiene.

Con estas enmiendas usted sigue defendiendo el mismo modelo de federación que defendía con la enmienda a la totalidad, que usted presentó aquí y que esta Cámara, sabiamente, actuando muy sabiamente, rechazó. No voy a volver a poner aquí de manifiesto las contradicciones de dicha enmienda, porque creo que eso ya lo hice en su momento en el Pleno y también en la Comisión, pero sí quisiera recordar o volver a citar aquí la última parte de esa enmienda, porque creo que es allí donde se recoge el modelo de federación que usted defiende, quizá a lo mejor sin darse cuenta, pero ése es el modelo de federación que usted defiende.

Dice la enmienda, su enmienda a la totalidad, decía su enmienda a la totalidad: "Las Federaciones de Castilla y León deben ser los órganos en los que se integren las Federaciones Provinciales". Con esto usted está proponiendo un modelo de federaciones que consiste en una federación de federaciones, y este modelo usted lo sigue defendiendo con sus enmiendas parciales, que no son otra cosa que los restos de su enmienda a la totalidad. Porque en la enmienda, en la primera de sus enmienda usted dice que las Federaciones Provinciales tienen que tener autonomía propia y que las federaciones ..., conectándolo con su enmienda a la totalidad donde decía que las Federaciones Regionales deben ser donde se integren las Federaciones Provinciales, eso no es ni más ni menos que una federación de federaciones.

Dije en el Pleno, en la Ponencia, —lo vuelvo a repetir aquí—, que ese modelo no existe en ningún sitio,

no existe en ningún sitio, en ningún sitio, no sólo del territorio español, sino en ningún sitio del mundo. Y, ¿por qué no existe?, porque la estructura competitiva del deporte no lo permite, y eso no es ni bueno ni malo, simplemente es así. Las federaciones surgen, y perdóneme que vuelva a repetirlo y les canso otra vez repitiendo lo que ya he repetido más de una vez, del aspecto competitivo del deporte; por eso surgen federaciones, porque al tener el deporte un aspecto competitivo se necesitan unas estructuras que regulen esas competiciones y éstas son las federaciones. Y así tenemos federaciones internacionales, porque hay competiciones internacionales; tenemos federaciones nacionales, porque hay competiciones nacionales; tenemos federaciones de las Comunidades Autónomas porque hay competiciones a nivel de las Comunidades Autónomas. Y ni las federaciones internacionales son órganos donde se integren las federaciones nacionales, ni las federaciones nacionales son órganos donde se integren las federaciones de las Comunidades Autónomas, ni las federaciones de las Comunidades Autónomas tienen que ser órganos donde se integren las Federaciones Provinciales, porque son órganos que tiene estructura propia. Luego, cada una de estas federaciones se estructura territorialmente como mejor convenga a sus intereses, como mejor convenga a sus intereses.

También usted me puede decir que hay competiciones provinciales y que, por tanto, se necesitan Federaciones Provinciales. De acuerdo, pero ése no es un tema de esta Ley, ni de esta Cámara. Y tampoco se necesitan Federaciones Provinciales con autonomía propia para regular el funcionamiento de las competiciones provinciales, porque nunca se han necesitado y porque no es necesario. Basta con la estructura territorial de las Delegaciones nacionales o, en su caso, de las Delegaciones de las Comunidades Autónomas para regular esas competiciones a nivel provincial.

Bien. Sigo insistiendo que usted tiene una gran confusión, porque confunde o habla de que son muy centralistas estas federaciones, que si son menos democráticas, que si no tienen estructuración territorial, y esto no es así. Las federaciones internacionales no son menos democráticas o son más centralistas porque no sean órganos donde se integran las federaciones nacionales, por eso no son más centralistas o son menos democráticas. Las federaciones nacionales no son más centralistas o menos democráticas porque no sean órganos donde se integran las federaciones de las Comunidades Autónomas, y las federaciones de las Comunidades Autónomas no van a ser más centralistas o menos democráticas porque no sean órganos donde se integran las federaciones provinciales.

Usted dice que la Ley, que usted lo único que pretende es que las federaciones de la Comunidad Autónoma, en este caso de Castilla y León, se estructuren territorialmente, pero eso ya lo dice el artículo de la Ley, y se lo voy a leer. El artículo 4 de la Ley dice que "se orga-

nizarán territorialmente en función de sus necesidades específicas y por iniciativa de los clubs y demás asociaciones o de las propias federaciones".

Yo no sé si con esto yo hoy ya le he explicado que el modelo de Federación que usted defiende no vale para nada, no sirve, mientras el deporte de competición, que es por lo que surgen las federaciones, siga estando estructurado tal y como está ahora, tal y como está ahora. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. El Portavoz del Grupo Socialista, pues, insiste en que yo no entiendo nada, en que tengo una gran confusión. Pues, yo tendría que decir que sus virtudes didácticas no me han servido de mucho; probablemente yo he sido mal alumno y no he aprendido grandes cosas, ni de cuando debatimos la enmienda a la totalidad ni hoy tampoco, ni hoy tampoco. Porque parece que las Federaciones Regionales son muy importantes, parece que sin las Federaciones Regionales no podemos organizar deportes de competición. Por el mismo razonamiento de que no hace falta tener Federaciones Provinciales para organizar competiciones entre las provincias, por la misma razón no haría falta Federaciones Regionales para organizar deportes, competiciones entre las regiones.

Es posible que haya algún fallo en mi argumentación, debe de haberle. Debe de haberle porque Su Señoría, evidentemente, indica que lo uno es posible y lo otro no lo es; debe de haber algún fallo en mi argumentación. A mí me parece que el hecho y la circunstancia de que las provincias sean más pequeñas, pues, no evita que..., y en algún tipo de deporte pueda haber algún tipo de competiciones interprovinciales que se organicen mejor, no quiero decir que no se organicen, que se organicen mejor teniendo unas Federaciones Provinciales que dentro, dentro además de la estructura de la Federación Regional, sometida a la disciplina de la Federación Regional, pueda hacer este tipo de competiciones. Yo, honradamente, pues, no lo veo y yo lo lamento. Supongo que el resto de la Cámara, pues, habrá entendido perfectamente sus argumentaciones —los votos lo van a decir, evidentemente—, que los demás han entendido sus argumentaciones; yo no las he entendido, sigo sin entenderla, y no se esfuerce Su Señoría, probablemente, en hacérmelo entender, porque si no emplea nuevos argumentos va a ser muy difícil que me convenza de algo que yo, verdaderamente, no entiendo. Porque, además, cuando usted me cita el artículo 4 y me dice que en el artículo 4 se dice textualmente "se organizarán territorialmente en función de sus necesidades específicas y por iniciativa de los clubs y demás asociaciones de las propias Federaciones", pues, bueno, yo estoy señalando, digamos ya, que pueden

organizarse territorialmente, no que haya que esperar a que haya esas necesidades específicas que no sé como se valorarán, ni esas iniciativas de los clubs que no sé cómo se podrá llegar a ellas, para organizar en aquel caso territorialmente esas Federaciones, territorialmente, quiero entender que sería provincialmente. Es decir, admitamos ya, de acuerdo con mis enmiendas, que podrá haber una estructuración provincial mediante la creación de ..., una estructuración territorial mediante la creación de Federaciones Provinciales, y yo creo que no entro en contradicción con el artículo 4, al cual yo lo que trato es simplemente de complementarle con una redacción que, evidentemente, compromete un poco más, pero que no se opone a él. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Yo creo que no he dicho que no pueda haber Federaciones Provinciales. Lo que he dicho es no puede haber Federaciones Provinciales tal y como usted las concibe. Y es que yo leo su enmienda y su enmienda dice: "cada Federación Regional podrá estructurarse territorialmente —esto lo dice la Ley, por supuesto— mediante la creación de Federaciones Provinciales". Hasta aquí podíamos estar de acuerdo, pero, cuidado, sigue: con estatutos y autonomía propia, con estatutos y autonomía propia, y eso es lo que no es así, lo que yo no defiendo, lo que no sirve.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias.

De acuerdo con el deseo expresado por el señor Montoya Ramos, vamos a proceder a someter a votación sus dos enmiendas por separado. Votación, en primer término, de su enmienda número 2 al artículo 3 del Proyecto. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y dos. Votos a favor: uno. Votos en contra: treinta y siete. Abstenciones: treinta y cuatro. Queda por tanto rechazada la enmienda sometida a votación.

Pasamos a votar la enmienda número 3 al artículo 4 del Proyecto. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y dos. Votos a favor: uno. Votos en contra: setenta y uno. Abstenciones: ninguna. Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 3 al artículo número 4.

Rechazadas las dos enmiendas, podemos someter a votación, acumulados, los artículos 3 y 4 del Proyecto. Votos a favor de los artículos 3 y 4 del Proyecto. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y dos. Votos a favor: setenta y uno. Votos en contra: uno.

Abstenciones: ninguna. Quedan, por tanto, aprobados los artículos 3 y 4 del Proyecto.

Pasamos al artículo 9. En relación con él, se mantiene una enmienda, la enmienda número 11 del señor Montoya Ramos. Para su defensa, por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. En esta enmienda yo proponía simplemente que se concretara un poco más, un poco más, la forma de que se puede constituir una federación, constituir e inscribir. El artículo 9 dice: "para constituir una federación deportiva deberá presentarse una solicitud ..." etcétera, en la que se harán constar dos puntos que se señalan en el punto segundo, en la letra a) y b), perdón. Luego, en el punto segundo dice: "reglamentariamente se establecerán los requisitos y plazos para la constitución y legalización de estas federaciones". Yo, el punto segundo, pretendía sustituirlo por otro punto segundo que trata de concretar un poco más, no dejarlo todo al reglamento, en la que se señalaba que la solicitud deberá presentarse en el plazo de dos meses ante la Dirección General de Juventud y Deportes; es decir, que entre rápidamente en vigor la ley, y que, al mismo tiempo, se señale un plazo para la presentación de los estatutos. Señalado a su vez otro plazo para la subsanación de los mismos, la federación una vez ratificados los estatutos por la Dirección General, la federación ya queda inscrita con carácter provisional en el registro correspondiente. Se trata, por tanto y simplemente, de una enmienda reglamentaria que trata de completar un poco la Ley, reglamentando un poco más. La enmienda no tiene, desde mi punto de vista, la profundidad o la importancia filosófica que tienen las enmiendas anteriores y trata nada más de perfeccionar un poco la Ley desde mi punto de vista. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Bien. En esta enmienda sí que nos ha convencido y, por tanto, aceptamos dicha enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Se somete a votación el artículo 9 con la incorporación de la enmienda del señor Montoya Ramos, de acuerdo con la aceptación de la misma por el señor Sánchez Iñigo. Votos a favor del artículo 9 con la incorporación de esa enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta. Y votos a favor del artículo 9: setenta. Queda, por tanto, aprobado dicho artículo.

En relación con el artículo 11, se mantienen dos

enmiendas, la enmienda número 1 y la enmienda número 2, ambas del señor Fuentes Hernández. Para la defensa de la enmienda número 1, tiene la palabra el señor Fuentes Hernández.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. El texto de la enmienda número 1, que propone este Procurador a la consideración de este Pleno, se refiere a una proposición de supresión del citado artículo en lo referente a los órganos de gobierno y representación en aquel enunciado que dice: "Comisión revisora de cuentas".

La justificación que en la enmienda que formulé en su día se hacía, y, por tanto, asumo y efectuo en estos mismos momentos, es que en todo el Proyecto de Ley ni se definen ni se articulan las funciones ni la misión de esta Comisión revisora de cuentas, sin precedente en ninguna regulación de Comunidad Autónoma o Estatal. En este sentido, después, en el Proyecto, en toda la redacción de los distintos articulados, se define en este artículo 11, más o menos, todo el desarrollo, la formación y funciones de distintos órganos que en el mismo se regulan, como son la Asamblea General, Presidencia, Junta Directiva, etcétera, y, sin embargo, no se determina en forma alguna tales extremos para esta Comisión revisora de cuentas; y, a pesar del gran conocimiento del ponente del partido socialista, no conseguimos en el ámbito propio de las Comisiones la justificación real de cuál es la razón de esta inconcreción, por una parte, de la ley que no desarrolla en qué consiste esta Comisión revisora, y, por otra parte, el hecho, sin que esto naturalmente a esta Cámara le sirva nada más que de información para formar opinión, el hecho de que en otras Comunidades no exista esta Comisión revisora de cuentas, ni siquiera en las federaciones españolas, es por lo que este Procurador se ve en la necesidad de seguir manteniendo esta posición, en razón a que en base a las consultas que se han hecho a las distintas federaciones consideran que para la eficacia y buena gestión es desde todo punto, en este momento, innecesaria la misma y, en todo caso, se encuentran en la duda de qué forma las mismas pueden ser articuladas, puesto que la Ley no lo contempla. Este es el sentido de esta enmienda, que este Procurador mantiene en atención a todas estas consultas previas que vienen a enriquecer la propia propuesta que la Junta hace con esta Ley de las Federaciones. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Es verdad que la Comisión revisora de cuentas es un órgano que no aparece en la legislación a nivel del Estado, a nivel nacional, en las federaciones nacionales, y tampoco en la legislación de las demás Comunidades Autónomas, pero nosotros hemos valorado muy detenidamente esto y pensamos que es muy interesante que las federaciones tengan su

Comisión revisora de cuentas, comisión interna que nombran las propias federaciones y que, por lo tanto, puede ser un órgano que nos parece interesante, al margen de las ejecutivas de dichas federaciones, para revisar dichas cuentas. Es por esto por lo que seguimos manteniendo este órgano de gobierno de las federaciones.

Es verdad que aquí no se regula cómo va a ser esta Comisión revisora de cuentas, pero nos parece que eso es algo que es objeto de reglamento o bien de los propios estatutos de las respectivas federaciones. Nada más, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias, tiene la palabra el señor Fuentes Hernández.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Voy a ser extraordinariamente breve para que Sus Señorías, dado lo alto de la hora ... El Portavoz del Partido Socialista reconoce que es un criterio político esta incorporación y, por tanto, él y su Grupo lo mantienen. Yo nada más quiero decir, en orden a la aclaración, a los señores Procuradores que, en todo caso, es una fórmula que ellos aplican que el Partido Socialista desea integrar, pero que mi intervención no va en eludir ningún tipo de control, sino al contrario. Lo que pasa es que esto está sobradamente ..., se suple sobradamente con igual eficacia con los censores de cuentas nombrados en cada asamblea por ellos mismos a las auditorías que en su momento se puedan determinar con las propias Juntas Directivas o por órganos externos. Sigo, pues, defendiendo esta supresión del citado artículo, referente a los órganos de gobierno y representación a la Comisión revisora de cuentas, porque, insisto, según todas las consultas efectuadas, son innecesarias al estar garantizada lo que se pretende en la forma que en mi defensa traté de poner de manifiesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Procedemos a someter a votación la enmienda número 1 que acaba de ser debatida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y nueve. Votos a favor: veintinueve. Votos en contra: treinta y nueve. Abstenciones: una. Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 1 del señor Fuentes Hernández al artículo 11 del Proyecto.

Enmienda número 2 del mismo señor Fuentes Hernández, en relación con el mismo artículo 11. Para su defensa, tiene la palabra el señor Fuentes Hernández.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. El texto de la enmienda número 2 al artículo 11 está redactada en los siguientes términos: se propone la adición dentro del citado artículo referente a los órganos de Gobierno y Representación a la "Comisión Federativa Interprovincial"; esto es lo que se propone en la adición: la creación de Comisiones Federativas Interprovinciales.

La justificación que en la redacción de la enmienda en su momento formulé dice que "es básico para lograr en cada Federación un necesario equilibrio en la representación provincial".

Esta Comisión Interfederativa Provincial aclara un poco más, un poco el debate que a través de estas distintas intervenciones se está teniendo de la máxima o mínima participación de las provincias. Yo suscribo íntegramente lo que, por el Portavoz del Partido Socialista, en distintos puntos se ha dicho en su defensa, pero esta proposición en este momento no pretende alterar básicamente este aspecto, que ha quedado claro en las anteriores votaciones, sino que pretende incorporar un elemento cómodo de hacer equilibrar las representaciones provinciales. Se considera necesario por estas Federaciones de una Comunidad de nueve provincias tan extensa como la nuestra, e incluso al menos de forma optativa según qué disciplinas deportivas, y, por tanto, ésa sería la matización más clara.

El Portavoz del Partido Socialista, señor Sánchez Iñigo, del PSOE, en las distintas intervenciones en Comisión dijo que era posible que se pudiera incorporar en los propios estatutos de las propias federaciones según para qué deporte se pueda regular. Lo cierto es que no tiene ningún tipo de apoyatura en la Ley a la que nos estamos refiriendo esa posibilidad, y en base a que no aparece y a que sería mejor que quedara regulada, pues, en la Ley, mantengo la enmienda de adición de la Comisión Federativa Interprovincial, porque puede favorecer el necesario equilibrio de representación provincial y, en todo caso, sea cual sea la decisión de los señores Procuradores, y con esto termino mi intervención, gracias señores Procuradores por esta atención a las dos enmiendas que he presentado. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Bien, es verdad que las federaciones españolas tienen, entre sus órganos de gobierno, la Comisión Federativa Interprovincial, porque, como ya hemos repetido aquí, estas federaciones se han estructurado territorialmente en las provincias, bien en federaciones provinciales, —no con autonomía propia—, o en Delegaciones Provinciales, y tienen esta Comisión Federativa Interprovincial. A nosotros nos parece que es lógico que en las federaciones españolas tengan esta Comisión, porque son federaciones que abarcan a todo el Estado Español, muy voluminosas, y, por lo tanto, necesitan este órgano de representación interprovincial.

Sin embargo, en el caso de las federaciones de Castilla y León pensamos que no es necesario este órgano, porque ya la propia asamblea, la propia asamblea general puede suplir esta representación provincial. La asamblea general, lógicamente, estará formada por re-

presentaciones de las provincias y, por tanto, pensamos que no es necesaria la creación de esta Comisión Federativa Interprovincial. Estas son las razones por las cuales no podemos apoyar su enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): ¿Señor Fuentes Hernández?. Vamos a someter a votación la enmienda que acaba de ser debatida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta. Votos a favor: veintinueve. Votos en contra: cuarenta. Abstenciones: una. Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 2 del señor Fuentes Hernández al artículo 11.

Votación ahora del texto del artículo 11. Votos a favor del artículo. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta. Votos a favor: cuarenta. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: treinta. Queda, por tanto, aprobado el artículo 11 del Proyecto.

En relación con el artículo 14, se mantienen dos votos particulares, un voto particular del señor Montoya Ramos, y otro del Grupo Parlamentario Popular. Quedan acumulados para su debate y, en consecuencia, de los diez minutos que corresponde, deberán dividirlos cinco y cinco, cinco para el Grupo Popular y cinco para el señor Montoya Ramos. Tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTROYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. En el artículo 14, que dice lo que es el Presidente, dice que el Presidente "es el órgano ejecutivo de la Federación, ostenta su representación legal, convoca y preside la asamblea general y la junta directiva y ejecuta sus acuerdos. Será elegido cada cuatro años coincidiendo con los años olímpicos, democráticamente ...", etcétera. Pero para entender bien lo que dice el artículo 14 habría que ir al artículo 15, que dice: "la Junta Directiva de las Federaciones Deportivas de Castilla y León es el órgano colegiado de la gestión de las mismas, siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente de la Federación". Es decir, el Presidente es el órgano ejecutivo de la Federación, ostenta su representación legal, convoca y preside la asamblea general, ejecuta sus acuerdos, pero la asamblea general que convoca está compuesta de unos miembros designados y revocados libremente por el Presidente. Es decir, el Presidente es el jefe, con esto hubiera bastado para decirlo todo.

Entonces, yo comprendo que en el texto original se haya tenido miedo al poder absoluto del jefe y se diga que no puede ser elegido más que por dos períodos. Sin embargo, si las limitaciones de poder del Presidente de las Federaciones Deportivas está limitado por la propia

Ley, si la Federación tiene esta estructura democrática de que los miembros están nombrados, como yo proponía antes, por la provincia, probablemente ese poder absoluto del Presidente no va a darse. Y, entonces, si no va a darse ese poder absoluto no haría falta poner ninguna cláusula de salvaguardia para limitar el poder absoluto; que da lo mismo si es un poder absoluto que tenga lugar durante ocho años o durante toda la vida, porque durante ocho años ese poder absoluto ya sería bastante.

Entonces, la enmienda que yo presenté inicialmente iba en el sentido de que se suprimiera el artículo que limitaba la elección del tiempo ..., que limitara el tiempo de mandato del Presidente. Yo creo que si el Presidente está regulado, el poder del Presidente está regulado democráticamente, está controlado democráticamente, no debe de haber miedo a que ese poder se erija o tenga lugar durante más periodos de tiempo, y que, por tanto, pues, si es un buen Presidente su elección no esté limitada a dos periodos, sino que pueda hacerse indefinidamente. En este sentido presenté una enmienda y en este sentido me parece que no fue aceptada mi enmienda, pero sí que, sin embargo, fue aceptada por la Ponencia que sería regulado en su caso por los estatutos federativos; es decir, no se quitaba pero se dejaba a los estatutos federativos para regularlo, o que se quitaba era la limitación de los dos periodos. Luego en la Comisión prosperó el voto particular socialista de la Ponencia y se volvió al texto original. En este sentido, ya que no mi enmienda original que es la que yo hubiera querido defender, lo que quiero defender es el voto particular a que, por lo menos, se acepte el texto salido de la Ponencia, que decía que la duración del mandato de los Presidentes, será regulado, en su caso, por los estatutos federativos correspondientes, es decir, que no les pongamos la limitación a dos periodos ya en la Ley, sino que, en todo caso y si hace falta poner alguna limitación, esa limitación tenga lugar a través de los estatutos federativos correspondientes. Nada más y este es el sentido de mi voto particular: volver al texto de la Ponencia, que me parece que es más amplio, que no tiene por qué costearse a la limitación del texto original, que no hay por qué limitar ese mandato a dos periodos, porque si verdaderamente ese poder absoluto se diera y esa elección fuera mala, malo es un periodo, malo serían dos, y hay que pensar por lo menos que el procedimiento democrático va a evitar la elección por tercer vez de un Presidente de Federación que ha sido malo durante dos periodos. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Gracias. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Prieto Prieto.

EL SEÑOR PRIETO PRIETO: Señores Procuradores. Para no alargar indebidamente, y dadas las razones ya expuestas por el señor Montoya, añadir únicamente la congruencia legislativa. En este momento ya existen federaciones que tienen, concretamente, aprobado el nombramiento del Presidente por periodos distintos de

los que hemos establecido en el artículo 14, en su número 2 y 3, y nos parece que entonces la enmienda transaccional que ahora se pretende dejar de lado para volver a la inicial resolvía perfectamente el problema de la congruencia, dejando la regulación a los estatutos de las federaciones deportivas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Nosotros seguimos manteniendo el texto de la Comisión, teniendo en cuenta o fundamentalmente las razones por las cuales mantenemos que el mandato del Presidente de las Federaciones Deportivas sean dos años es por la relación que existe con la legislación a nivel nacional, donde se regula también el tiempo de mandato del Presidente, porque nos parece que el deporte es algo dinámico, la misma actividad deportiva, sobre todo a nivel de competición y vuelvo a insistir en el aspecto que es el aspecto fundamental que determina que existan federaciones, es algo que dura solamente un determinado periodo, y nos parece importante que también los cargos directivos, sobre todo el Presidente, tengan una duración limitada.

Pero, por otra parte, el hecho de que sean los estatutos de las federaciones deportivas las que regulen la duración de los mandatos de los Presidentes puede dar lugar a que distintas federaciones mantengan distintos mandatos, con lo cual nos parece que es mucho mejor que esto sea homologable igual para todas las federaciones y, por tanto, se deba de recoger en la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señores Procuradores. Yo nada más, y por consumir este turno de réplica, me parece que los argumentos que he manejado en mi intervención debieran ser válidos, y yo ya he dicho que prefería haberlo suprimido directamente, no ponerlo en el texto de la Ponencia, pero a mí me parece que el texto de la Ponencia es, como ha dicho el señor Prieto, un texto de confluencia, podía ser un texto aceptado para todos. Que, en cualquier caso, esos estatutos federativos podrían poner las limitaciones para estos periodos, yo creo que no debieran ponerla tampoco porque no debieran existir, y entonces, a lo mejor, pues, el mejor texto era lo que yo había propuesto inicialmente de la supresión del apartado, pero como esto entiendo que técnicamente además no debe ni ser posible, pues, yo creo que entre poner un texto que haga esta limitación será mejor dejar un texto abierto con la esperanza de que las propias federaciones no hagan esa limitación que a mí me parece que es una limitación antinatural.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZA-

RES FERNANDEZ): Muchas gracias. Señor Prieto, ¿desea intervenir?. Muchas gracias.

Se someten a votación los dos votos particulares debatidos. Votos a favor de los votos particulares. Muchas gracias. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y ocho. Votos a favor: diecinueve. Votos en contra: treinta y nueve. Abstenciones: ninguna. Quedan, por tanto, rechazados los dos votos particulares sometidos a votación.

Votación ahora del artículo 14 de acuerdo con el Dictamen de la Comisión. Votos a favor del artículo 14. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y ocho. Votos a favor: treinta y nueve. Votos en contra: uno. Abstenciones: dieciocho. Queda, por tanto, aprobado el artículo 14.

Pasamos al artículo 15. En relación con él, se mantienen dos enmiendas y un voto particular.

Debate, en primer lugar, de la enmienda número 8 del señor Montoya Ramos al apartado 1) del artículo. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Yo he descrito antes los poderes que tenía el Presidente de la Federación, el jefe. Y yo quería, pues, dentro de ese espíritu, delimitar los poderes de la ..., del jefe, que hubiera por lo menos algunos vocales natos, que hubiera algunos miembros que, en calidad de vocales, fueran miembros natos, y yo preveía que esos miembros natos fueran los Presidentes de las Federaciones Provinciales, —yo añado—, si éstas existen.

Después de las enmiendas anteriores, yo no sé si éstas pueden existir, me parece que ha quedado abierto un portillo a la posible existencia; en ese sentido, me parece que la enmienda podría seguir quedando viva. Si ese portillo se ha cerrado totalmente, pues, en ese momento la enmienda tendría que decaer. Pero si ha quedado abierto ese portillo y mientras quede vivo ese portillo, yo lo quiero aprovechar para llevar, para que la enmienda sea ..., para defender la enmienda y para que la enmienda sea votada, porque me parece que si hay federaciones provinciales, si éstas existen como yo digo en la enmienda, lo menos que puede, para que exista, por una parte, una limitación de los poderes del jefe y, por otra parte, para que exista una representación provincial, es que los presidentes sean vocales natos de esa Junta Directiva, me parece que así se llama, de las Federaciones. En este sentido, nada más. La enmienda mía es una enmienda de adición de un párrafo que iría intercalado, y la que repito una vez más, no tiene..., es así de sencilla, no tiene más contenido que éste de incluir, dentro de esa Junta Directiva, que no sabemos cuántos miembros va a tener, por

lo menos como miembros natos a los presidentes de las Federaciones Provinciales si éstas existen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Muy brevemente. Yo pensaba que usted iba a agrupar las tres enmiendas en su intervención inicial y, por tanto, los argumentos que di yo en mi primera intervención creo que valen también para esta enmienda. Simplemente añadir que si de lo que se trata son de federaciones provinciales, no como usted las concibe, sino como las federaciones regionales se estructuran territorialmente en federaciones provinciales, yo creo que eso es algo que los propios estatutos de cada federación deben de determinar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Se somete a votación la enmienda número 8 del señor Montoya Ramos al apartado 1) del artículo 15. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y seis. Votos a favor: uno. Votos en contra: treinta y siete. Abstenciones: dieciocho. Queda, por tanto rechazada la enmienda que acaba de ser sometida a votación.

Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Popular al apartado 4) del artículo 15. Para su defensa, tiene la palabra el señor Prieto.

EL SEÑOR PRIETO PRIETO: Señores Procuradores. La única razón de suprimir uno de los requisitos para formar parte de la Junta Provincial, a donde nuestra enmienda se dirige, es poseer la condición de ciudadano castellano-leonés, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que es, sencillamente, no tomar el nombre de la Comunidad en vano.

Hay una apariencia de xenofobia, apariencia digo. Hay una apariencia de incluso restringir hasta un derecho fundamental, y me parece muy poco serio que fijemos esta condición que, por cierto, no significa nada, porque ya sabemos que basta la vecindad administrativa para adquirirla, cuando concretamente no la exigimos para formar parte de las Cortes Generales, bien sea en su versión de Senado o en su versión de Congreso; no me parece serio y creo que ganaría técnicamente suprimiéndose este requisito.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Hay una cosa de su intervención que no he entendido, es lo del Senado y lo del Congreso, no sé qué es lo que ha querido decir con eso, pero me gustaría que luego nos lo explicara.

Únicamente, yo creo que lo menos que se puede exigir a un miembro de una Junta Directiva de una Federación de la Comunidad de Castilla y León es que resida en Castilla y León; es lo menos, lo menos que se le puede exigir, que resida en Castilla y León, que es lo que dice el Estatuto, que es lo que exige el Estatuto para tener la condición de ciudadano castellano-leonés.

Pero, de todas formas, si ustedes repasan la legislación de las demás Comunidades Autónomas, incluyendo en las que ustedes tienen mayoría verán como esta es una de las condiciones que se exigen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Prieto.

EL SEÑOR PRIETO PRIETO: Para que entienda el ejemplo, una persona, voy incluso a usar el calificativo un tanto despreciativo, representando a una provincia de nuestra Comunidad puede ser un cureño, es decir, puede no tener vecindad administrativa ninguna en ninguna provincia, y creo que es más importante representar en las Cortes, a las distintas provincias de nuestra Comunidad que el formar parte de una directiva, es decir, que esto no tiene ...

Y en cuanto a que repasando legislación paralela de Comunidades y Comunidades en las que tenemos mayoría, yo no tengo la pretensión de que porque tengamos mayoría en todos los sitios se hagan las cosas bien; esto me parece que es una apariencia, porque no es ni siquiera nada, porque la vecindad administrativa se adquiere de una manera muy fácil, con un padrón, e incluso con una rectificación de padrón, y, en consecuencia, es una apariencia que no lleva a nada, porque si llevara a algo, pues, a lo mejor estaba incluso de acuerdo con ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Yo, simplemente decir que el ejemplo no me vale, porque los senadores y los diputados se integran en una asamblea del Estado y yo creo que una de las condiciones que se les exige es ser españoles.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Se somete a votación la enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Popular, en relación con el apartado 4) del artículo 15. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y nueve. Votos a favor, diecinueve. Votos en contra: treinta y nueve. Abstenciones: una. Queda, por tanto, rechazada la enmienda que acaba de ser sometida a votación.

Voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, propugnando la vuelta al texto del Informe de la Po-

nencia, que fue modificado en Comisión por la aprobación de las enmiendas número 6 del señor Montoya Ramos y 1 del señor Villaverde Cabezudo al apartado número 5 del artículo 15. Para su defensa, tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Nosotros proponemos la vuelta al texto de la Ley, al texto de la Ponencia, que decía: "los miembros electos de la Junta Directiva deberán cesar en el plazo de un mes en todas aquellas actividades directivas que estuvieran desarrollando en el ámbito deportivo". Y defendemos esto porque nos parece que es un caso claro de incompatibilidad, que eso permite una mayor dedicación al cargo y una mayor neutralidad en el ejercicio de ese cargo. Estas son las razones fundamentales por las cuales nosotros defendemos la vuelta a la Ley del texto de la Ponencia.

Podía haber otras razones, comparando la legislación de las demás Comunidades Autónomas. Por ejemplo, en Galicia excluye también a los técnicos; por ejemplo, en Cataluña, además de técnicos y directivas; incluye también a las competitivas, etcétera. Nosotros nos..., defendemos únicamente a las directivas por las razones que antes he explicado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): ¿Turmo en Contra?. Tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Al principio, en el texto de la Ley, se hablaba de que para ser miembro de la Junta Directiva de una Federación no se podía desarrollar ningún tipo de actividades competitivas, técnicas o directivas. Bueno, se ha quitado lo de competitivas y técnicas; yo presenté una enmienda en este sentido, supongo que el señor Villaverde Cabezudo también debió hacerlo más o menos análoga, y por lo menos se ha aceptado algo: que se haya quitado lo de actividades competitivas y técnicas. Porque, claro, se hubiera podido dar el caso de que si hay una Federación de Footing, pues, la gente no podría hacer footing porque..., si quería ser directivo de la Federación, necesariamente tenía que estar sentado en una silla de ruedas o algo así, parece ser. Entonces, ello se ha quitado porque, verdaderamente, era absolutamente improcedente. Pero incluso lo de directivas, que tengan que quitarse, no puede ser una persona directivo de un club, a lo mejor un club modesto, a lo mejor una persona que está desarrollando una actividad importante dentro del campo directivo y por ese motivo ya tenemos que perder a esa persona para formar parte de una Junta Directiva de la Federación; me parece que tampoco es razón ninguna. Yo creo que hubiera sido mejor haber suprimido el apartado entero, no solamente en estos dos puntos ya quitados, de competitiva, y técnica, y quitarse también lo de directivas.

No quiero con esto decir que no pueda haber algunos

cargos directivos en algunas Federaciones que entrañen tal incompatibilidad, que entrañen tal incompatibilidad, que sea en aquellos casos muy difícil de compaginar; en estos casos, serán casos evidentes, en estos casos esos podrán resolverse por la naturaleza propia de los mismos, y, bueno, pues, puede que haya algún caso destacado en que eso fuera así. Pero que con un carácter general se quiera quitar que no pueda haber ningún directivo de club, de ningún club, que pueda ser miembro de una asamblea directiva puede que si quitamos los que practican el deporte, si quitamos los que son elementos directivos, puede que tenga razón luego el miembro, el Portavoz del Grupo Socialista, que las Federaciones, pues, tengan que componerlas personas como yo que a lo mejor no sabemos nada de deportes. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Villaverde Cabezudo.

EL SEÑOR VILLAVERDE CABEZUDO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Con argumentos muy parecidos a los que el señor Montoya ha utilizado, yo voy a intentar convencer, casi diría a rogar, al Grupo Socialista de que esto, en mi modesta opinión, no aporta nada trascendental a esta Ley que hoy nos ocupa.

El artículo 15, en su apartado 14) dice: "podrán ser nombrados miembros de la Junta Directiva todas aquellas personas que cumplan las condiciones que se señalen en sus respectivos estatutos de federación", con lo cual parece ser que aquí nos remontamos o hacemos alusión a los estatutos de la Federación que rige ese deporte. Yo podría haber traído otros, tengo aquí los estatutos de una Federación nacional aprobados por el Consejo Superior de Deportes, y en los que, en uno de sus apartados, dice: "serán de aplicación a los miembros de la Junta Directiva las incompatibilidades previstas para el Presidente en el artículo 62, así como los requisitos exigidos para formar parte del pleno federativo en el artículo 19". Estos requisitos, para el Presidente, el artículo 62 de estos estatutos dice: "el desempeño del cargo de Presidente será causa de incompatibilidad para ocupar cargos directivos en otra federación española deportiva". se refiere a que no podrá ser directivo de otra federación. En este caso yo entendería hasta cierto punto que nosotros estableciéramos una restricción de que no pudiera estar en dos federaciones a la vez, que se dedique a un deporte, bueno, y le pedimos una dedicación para una federación para que no exista duplicidad de cargos; hasta ahí lo entiendo.

Después se establece otras incompatibilidades, como son el que el Presidente no puede estar vinculado a empresas deportivas, etcétera, etcétera. Esto me parece lógico.

Y, por otra parte, el artículo ..., perdón, sí, el artículo 19 dice: "para ser miembro del pleno federativo se

requiere ser español, ser mayor de edad, no haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme, no sufrir sanción deportiva que inhabilite para cargo de representación deportiva, no haber sido condenado mediante sentencia penal firme, reunir los requisitos específicos propios de cada estamento deportivo y mantener la licencia federativa. Yo creo que esto sí es útil, que esto sí es lógico. Pero el que nosotros hagamos que el Presidente, a la hora de designar, porque vemos que en un apartado anterior los miembros de la Junta Directiva son designados por el Presidente, no pueda designar a un señor por ser miembro de una junta directiva, me parece que es obligarle a que no pueda contar con personas capaces y que tenga que buscar a las personas o que son menos capaces o que han demostrado menos interés. Cuando él puede designarlo, pues, me parecería lógico que nosotros prohibiésemos o le impidiéramos el que designe a una persona con la que existan vínculos de sangre, o que sea propietario de una tienda de deportes, pero yo creo que el Presidente de una Federación lo lógico es que cuente con un equipo de personas que él considere que son las más idóneas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Simplemente aclarar que sí que puede ser elegido como miembro de la Junta Directiva una persona que esté ejerciendo funciones directivas; lo único que tendrá que hacer será dimitir de esas funciones directivas que está ejerciendo. Y la razón por la cual nosotros defendemos esto, vuelvo a insistir, es por la neutralidad en el cargo y yo creo que está claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Villaverde Cabezudo.

EL SEÑOR VILLAVERDE CABEZUDO: Yo, me gustaría hacerle ver a todos los compañeros de Cámara, y en especial al Grupo Socialista, que con este argumento de duplicidad de cargos, pues, a lo mejor alguno de nosotros teníamos que renunciar a ser miembros del Consejo Asesor de Televisión de Castilla y León, o incluso el Vicepresidente del Gobierno tenía que dejar su vinculación con el Coto de Doñana, por poner un ejemplo. Eso es todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERANADEZ): Votación del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista que acaba de ser debatido. Votos a favor del voto particular. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y uno. Votos a favor: cuarenta. Votos en contra: treinta y uno. Abstenciones: ninguna. Queda, por tanto, aprobado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista que propugna la vuelta al texto del Informe de la Ponencia, modificado en Comisión por la aprobación de las

enmiendas número 6 del señor Montoya Ramos y número 1 del señor Villaverde Cabezado.

Votación ahora del artículo 15 con el texto exigido por la aprobación del anterior voto particular. Votos a favor del artículo 15. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y uno. Votos a favor: cuarenta. Votos en contra: treinta y uno. Abstenciones: ninguna. Queda, por tanto aprobado el artículo 15.

En relación con el artículo 23, hay un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista propugnando la vuelta al texto del Informe de la Ponencia, modificado por la aprobación de la enmienda número 2 del señor De Fernando Alonso. Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Retiramos el voto particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Se retira. Se somete, entonces, directamente a votación el artículo 23, de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión. Votos a favor del artículo 23. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y uno. Votos a favor: setenta y uno. Queda, por tanto, aprobado por unanimidad.

En relación con el artículo 24, se mantiene la enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Prieto.

EL SEÑOR PRIETO PRIETO: Señores Procuradores. Lo que pretendemos en el caso de este artículo 24 es enmendar la música sencillamente. Dice el artículo: "el Comité Castellano-Leonés de Disciplina Deportiva es el máximo órgano decisorio sobre todas las cuestiones disciplinarias, deportivas, etcétera, conforme a las reglas de esta Ley". Bueno, nosotros lo que proponemos es que diga que es "el máximo órgano de carácter administrativo". En el momento en que se habla de disciplina y de disciplina deportiva a todo el mundo le surgen una serie de cuestiones que no tienen nada que ver con el carácter decisorio máximo, porque serán los tribunales; una cosa es enseñar una tarjeta amarilla y otra cosa es reclamar una indemnización si realmente se ha querido fracturar una tibia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Aceptamos la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Aceptada la enmienda, se somete a votación la enmienda. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y uno. Votos a favor: setenta y uno. Queda aprobada, por tanto, la enmienda.

Se somete ahora a votación, con la incorporación de la enmienda, el artículo 24. Votos a favor del artículo 24. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y uno. Ninguna abstención. Ningún voto en contra. Queda, por tanto, aprobado el artículo 24 por unanimidad.

Enmienda número 19 del señor Montoya Ramos, propugnando la inclusión de una nueva Disposición Transitoria. Tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Dentro de mi última intervención, al defender ésta mi última enmienda, yo quiero agradecer la aprobación de esta enmienda que tuvo lugar anteriormente, esta enmienda mía, y, bueno, decir, que a pesar de esta aparente generosidad del Grupo Socialista de esta tarde es bien poco, bien poco, dentro de una Ley que yo creo que va a salir con indudables defectos, que yo les he señalado antes, y que éstas enmiendas, pues, van a corregir en muy pocas cosas, van a corregir una Ley que de entrada y por su propia filosofía va a ser mala.

En este sentido, pues, esta enmienda, no sé si dentro de ese espíritu de generosidad, puede también ser aceptada o bien, por el contrario, pues, esta enmienda va a gozar también del mismo voto en contra que ya tuvo en la Comisión.

La Federaciones Deportivas de Castilla y León, con esta Ley, lo único probablemente bueno de la Ley es que se van a estructurar de acuerdo con el ámbito territorial. Yo creo que eso es bueno, yo creo que todas las cosas contribuyen a hacer Región y que las Federaciones adecúen su territorio al territorio de la Comunidad, desde mi punto de vista, es bueno y yo así lo entiendo y así lo acepto, y me parece que ésta es la única ventaja de esta Ley: pues, que se defina una Federación que tiene un ámbito territorial igual al de la Región y poco más.

Pero dentro de esta adecuación al territorio de Castilla y León se van a presentar, evidentemente, problemas y dificultades en aquellos puntos de nuestra geografía que, próximos a otras Comunidades Autónomas, tienen una tradición deportiva, tienen unas relaciones con territorios, con habitantes de territorios próximos, con los cuales están practicando el deporte. Yo voy a poner un ejemplo, sé que puede haber muchos, múltiples ejemplos en todas las provincias, en toda la Región pero yo voy a poner un ejemplo de mi provincia que, evidentemente, no será único, pero que quiero señalarle aquí. Evidentemente pues por ejemplo, los jugadores de fútbol del Deportivo Mirandés o de cualquier otro equipo sentirán mucha más satisfacción competir con los deportistas o con los

futbolistas de Avila o de Zamora que con los de Logroño o con los de Alava, que les tienen al lado, y con los cuales han estado compitiendo tradicionalmente; que los calendarios deportivos de la mayor parte de las competiciones, no sólo la de fútbol, pues, se van a variar, y que estoy convencido que los mirandeses, en este caso repito, van a estar mucho más contentos con competir con deportistas castellano-leoneses que les será más afines que con personas de otras Comunidades Autónomas incluso. Pero a mí me parece que esta satisfacción va a llevar consigo unos grandes inconvenientes, al menos inicialmente, de carácter deportivo y de carácter económico, sobre todo de carácter económico. En este sentido, yo proponía añadir una Disposición Transitoria Segunda, me parece que es, que dijera: "La Consejería de Educación y Cultura compensará económicamente a aquellas asociaciones y clubs que, como consecuencia de la nueva estructuración más acorde con la actual situación económica, van a verse, sin embargo, perjudicados a causa su situación geográfica, consecuencia de la cual es su ubicación en federaciones de ámbito fundamentalmente ajeno a nuestro espacio regional", porque todavía hoy, yo he citado el ejemplo de un equipo de fútbol, me parece que en el caso del Deportivo Mirandés pertenece a la federación navarra. Entonces cuando vamos a reemplazar, cuando vamos a corregir una cosa que es anómala lo que sí que creo es que debemos, al mismo tiempo, entender que aquellos deportistas o aquellos clubs o aquellas asociaciones que van a estar sujetos a esa reestructuración deban tener, al menos, alguna compensación económica a causa del trastorno que, evidentemente, se les va a producir. No se dice cuánto, no se dice, no se pretende decir tampoco que se les va a compensar de los perjuicios que se les ocasione, sino, simplemente, que se les tendrá en cuenta que esa compensación económica se producirá; no se dice en qué proporción. Yo creo que es una Disposición Transitoria meramente moral, de algo que probablemente luego se va a hacer, porque a lo mejor se me dice que luego, en la práctica, se va a hacer o que ya se tendrá en cuenta, o que se hará. Si es así, me parece que es razón de más y razón conveniente de que habría que ponerlo en la propia Ley. Una obligación moral por parte de la Junta, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, de compensar económicamente de aquellos perjuicios que pueda ocasionarse, repito, a aquellos clubs o asociaciones a los que se les va a reestructurar de acuerdo con una situación geográfica más acorde con la situación autonómica, pero evidentemente más perjudicial desde el punto de vista de desplazamientos, etcétera, o de una situación geográfica pura. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Gracias. Tiene la palabra el señor Sanchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Simplemente decir que nos parece que la situación geográfica no necesariamente es un motivo de discriminación, y las razones que usted nos ha dado no nos han convencido de que eso

sea un motivo de discriminación. No pensamos por qué la situación geográfica de una Federación va a ser motivo de discriminación o de perjuicio. Por esa regla de tres, se podría también privar a aquellas federaciones que tengan un determinado número de afiliado, o que tengan unas determinadas condiciones, en fin, es decir, que eso no es motivo suficiente para introducirlo en la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Gracias. Tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Yo, si en algunas otras enmiendas no he entendido los razonamientos, en este caso no lo entiendo en absoluto. A mí me parece que el perjuicio que se puede ocasionar por una reestructuración geográfica, de un ámbito geográfico que hoy no coincide con el de las Comunidades Autónomas y que nosotros hacemos coincidir con el de las Comunidades Autónomas en el futuro, no es comparable con las posibles subvenciones que se puedan dar a los clubs o asociaciones por el número de afiliados, por ejemplo, que tengan. Me parece que es una razón absolutamente independiente, no la encuentro ninguna relación. Me parece que lo primero, lo que yo he señalado, es un perjuicio que se puede ocasionar a algunos clubs, y hasta, si me permite, a lo mejor una resistencia por parte de estas asociaciones o estos clubs a integrarse en esta nueva estructura federativa que aquí se concibe, a lo mejor con una resistencia, porque está basada en unos motivos que pueden perjudicar su economía. Entonces, yo lo que trataba era simplemente, para vencer esa posible resistencia, para compensar de un perjuicio que, evidentemente, se les va a ocasionar por algo que es lógico, porque yo creo que las federaciones deben tener una estructura que coincida con la Comunidad Autónoma, que es lógico, que yo no me estoy oponiendo a ello, pero creo que para que esas asociaciones y esos clubs, que probablemente tampoco se oponen a ello pero para que ni siquiera se les ocurra oponerse y que, desde luego, no lo hagan por motivos económicos, que se reconozca que en esos casos la Junta y la Consejería de Educación y Cultura está abierta a paliar en cierta forma esos trastornos económicos que se va a producir. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias.

Votación de la enmienda que acaba de ser debatida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta. Votos a favor de la enmienda: uno. Votos en contra: treinta y nueve. Abstenciones: treinta. Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 19 del señor Montoya Ramos que propugnaba la inclusión de una nueva Disposición Transitoria.

Voto particular ahora del Grupo Parlamentario Socia-

lista propugnando la vuelta al Título del Proyecto de Ley, que figuraba en el texto remitido por la Junta de Castilla y León y que fue suprimido en el Dictamen de la Comisión. Tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo... ¿Sí?

EL SEÑOR BOSQUE HITTA: No es volver al Título anterior; es que no hay Título. Por lo tanto, no sé, me parece que debiera haber un alto es esta ..., un receso, como se dice en las películas americanas, sobre este particular, y que quizá, pues, los Grupos Parlamentarios pudieran, de alguna manera, ponerse de acuerdo para buscar una solución.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Un momento por favor ... Debo aclarar que en el Dictamen de ..., en el Informe de la Ponencia sí tenía Título. Bien, pues, si ha habido una incorrecta dicción, por mi parte, la corrijo. Lo que quiero decir es que se incorpore ese Título, y ése es el sentido del voto particular, según se me explica. Por tanto, no ha lugar, en absoluto, a ningún receso, como el señor Portavoz del Grupo Popular indicaba.

EL SEÑOR BOSQUE HITTA: Señor Presidente, para que fuera posible la solución que dice la Presidencia sería necesario, en primer lugar, que hubiera habido una reserva en Comisión sobre este particular y no la hubo. Que luego, posteriormente, por escrito, sin contar con la Comisión, se haya hecho es un tema distinto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Debo aclarar, y espero que con esto se zanje el debate, que no es necesario el que haya habido ninguna manifestación expresa en la Comisión; basta, sencillamente, con que ese voto particular se haya presentado en el Registro General de estas Cortes en las setenta y dos horas siguientes al momento en que tuvo lugar el debate en Comisión, el debate y la votación por supuesto ... Bien, por última vez, señor Portavoz del Grupo Popular.

EL SEÑOR BOSQUE HITTA: Sí, señor Presidente. Que en esas condiciones mi Grupo no podrá participar en la votación, por entender que el Reglamento no es absolutamente respetado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Bueno, pues, ahora el Presidente sí que tiene que hacer uso de los poderes que el propio Reglamento le da para interpretar el Reglamento en ocasiones como ésta, y la interpretación que hace el Presidente es, ni más ni menos, la que ha hecho hace un instante. En consecuencia, se somete a debate el voto particular proponiendo la incorporación del Título que el Proyecto tenía en el Informe de la Ponencia. Para su defensa, tiene la palabra el señor Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Es la primera vez que llega al Pleno de esta Cámara una Ley, después de ser

debatida en Ponencia y en Comisión, sin título, y no sólo sin título, sino también sin título alternativo. Esto ha ocurrido porque la votación en Comisión en el Grupo Popular, ante la sorpresa del Grupo Socialista, votó en contra del título. Y digo sorpresa, porque no se había presentado ninguna enmienda al título y en Ponencia se había aceptado ese título. Y también porque toda la discusión o todo el debate a lo largo de la Ponencia y la Comisión iba por el camino del entendimiento, se habían aceptado muchas enmiendas del Grupo Popular y entonces nos sorprendió enormemente que se votara en contra del título. Yo creo, y perdóneme el atrevimiento, que su actuación, del Grupo Popular me refiero, en Comisión fue fruto o de la irresponsabilidad, o del error, o del desconocimiento, o de las tres cosas. Irresponsabilidad, primero, por la falta de coordinación en su actuación, descoordinación que surge del hecho de no ser el mismo Procurador el encargado de debatir esta Ley; el Procurador que debate la Ley en el Pleno no es el mismo que el que debate la Ley en Ponencia, y no es lo mismo que el que debate la Ley en Comisión, y fruto de esa coordinación han sido actuaciones a veces contradictorias a lo largo del debate. Irresponsabilidad, también, por no presentar un título alternativo y votar en contra. Irresponsabilidad por último, por no leerse la legislación en esta materia, de las Comunidades Autónomas, en las que el Grupo Popular, su Grupo, tiene mayoría, porque si lo hubiera hecho habrían votado, sin duda, a favor del Título.

Ha habido, creo yo un error también, fruto del desconocimiento, —y digo del desconocimiento porque si no su postura no se explica o por lo menos este Procurador no se la explica—, desconocimiento de la legislación del Estado y de las demás legislaciones autónomas, en las que ustedes incluso tienen mayoría. Desconocimiento de lo que han sido y son las Federaciones Deportivas, cómo surgen, para qué valen y qué funciones tienen. Debido a este desconocimiento acabaron cayendo en la confusión, fruto de las enmiendas del señor Montoya, porque yo creo que es aquí donde está la raíz de todo esto, enmiendas que, como ya he repetido hasta aburrir, defienden un modelo de federación que no son válidas.

Después de la actuación en el Pleno, del Grupo Popular, rechazando la enmienda a la totalidad del señor Montoya, yo salí convencido de que ustedes coincidían en la mayoría, en gran parte, con nuestra postura en esta Ley. Pero, al final, yo pienso que fruto de la descoordinación de la que antes hablé pudo más la insistencia del señor Montoya, apoyadas por el señor Daniel de Fernando, que las explicaciones de este Procurador, y aquí reconozco mi fracaso.

Digo esto, porque creo recordar que a lo largo del debate en Comisión, cuando el Grupo Socialista rechazaba una tras otra las enmiendas que hacían referencia a las federaciones provinciales por razones que ya he explicado, el señor De Fernando dijo que había que

cambiar el título y propuso, no propuso, comentó que se deberían que el título debería ser "Federaciones Regionales de Castilla y León"; esto es una redundancia. Castilla y León es una Comunidad Autónoma y el ámbito de la Ley queda claramente definido en el Capítulo 1 y ese ámbito es la Comunidad Autónoma, antes región.

Y esto ocurre en toda la legislación, tanto a nivel del Estado como a nivel de las demás Comunidades Autónomas. Las federaciones españolas no se llaman federaciones nacionales españolas, se llaman simplemente federaciones españolas. Las federaciones catalanas se llaman federaciones catalanas y no federaciones regionales catalanas; las federaciones vascas se llaman federaciones vascas y no federaciones regionales vascas; las federaciones gallegas, donde ustedes tienen mayoría y perdonen que insista tanto sobre esto de la mayoría pero yo creo que tiene que ver con lo de la descoordinación, se llaman federaciones gallegas y no federaciones regionales gallegas. Creo que los castellano-leoneses no necesitamos de esa redundancia para entender a qué federaciones nos referimos cuando debatimos o aprobamos o tenemos una Ley de las Federaciones de la Comunidad Autónoma.

Yo pienso que todavía ustedes están a tiempo de corregir su error y de votar a favor del Título propuesto por la Ponencia. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Prieto.

EL SEÑOR PRIETO PRIETO: Por alusiones, aunque ya hemos anunciado que no vamos a intervenir en el debate, creo que no es cortesía parlamentaria referirse a otro Grupo hablando de ignorancia, de irresponsabilidad, en relación con un debate en Comisión. El que haya venido, perdone la expresión, descabezada la Ley en alguna forma se pudo deber a una maniobra de nuestro Grupo, pero realmente esta maniobra de nada hubiera valido si no fuera un error de una persona del Grupo de ustedes, y perdonen que por cortesía parlamentaria no diga que esta persona ignoraba el Reglamento o no sabía llevar la Comisión, no señor; yo creo sencillamente se olvidó en un determinado momento de someter el Título a votación; así que así de sencillo.

En consecuencia, ninguna de esas razones fantasmas que aquí se ha esgrimido son válidas. Sí digo una cosa, y

esto sí que es verdad. A lo largo de toda la discusión esta noche o esta tarde y en la Comisión argumentó el ponente del Grupo Socialista, una y otra vez, que naturalmente que se refería a las federaciones regionales, que fue uno de los grandes argumentos en virtud de los cuales sistemáticamente contestaba a los argumentos del señor Montoya. Y nosotros, precisamente porque nos dimos cuenta o creíamos que éste era el auténtico sentir de la Ley, estuvimos siempre absteniéndonos y votando en la supresión de estas enmiendas con el Partido Socialista, y al final, a pesar de la redundancia, para tranquilizar al señor Montoya, no nos hubiera parecido mal el que se hubiera hablado de federaciones regionales. Y nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Se somete a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista propugnando la incorporación del Título del Proyecto en el Informe de la Ponencia. Votos a favor del voto particular. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: treinta y nueve. Votos a favor: treinta y ocho. Votos en contra: uno. Abstenciones: ninguna. Queda, por tanto, aprobado el voto particular que acaba de ser sometido a votación.

Se someten ahora a votación los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22, Disposición Adicional Unica, Disposición Transitoria Primera, Segunda y Tercera, Disposiciones Finales Primera y Segunda, así como la Exposición de Motivos, todo ello acumulado. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y ocho. Votos a favor: sesenta y siete. Votos en contra: uno. Abstenciones: ninguna. Quedan, por tanto, aprobados todos los artículos enumerados anteriormente, así como las Disposiciones Adicional, Transitorias y Finales y Exposición de Motivos.

Queda, por tanto, aprobada la Ley por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, y Régimen Disciplinario de las mismas.

Se reanudará la sesión mañana a las cinco menos cuarto de la tarde. Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las veintiuna horas.)